ÓRGANOS DE GOBIERNO
71
Ayuntamiento Pleno

V. CLIMENT VILA EMBAJDOR VICH, N.º 17 (JUNTO P. RODRIGO BOTET) VALENCIA

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

Ayuntamiento Popular

LIBRO DE ACTAS

Empieza en 6 enero 1934
y termina en 3 marzo 1935

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

Provincia de ALICANTE **Partido de** COCENTAINA

Término municipal de GAYANES

AÑO 1934

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Popular

Este libro, comprensivo de ..... *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* .....
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* .....
número .....
importante .....
Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

El .....

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de* cincuenta *hojas, foliadas y selladas con el de este* Ayuntamiento *, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al* Ayuntamiento *comenzando con la de este día.*
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en GAYANES *a* seis *de* Enero *de mil novecientos* treinta y cuatro.

El Secretario

V.º B.º

El Alcalde

AUXILIOS CONSTITUCIONALES GAYANES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

S.S. concurrente
Alcalde-Presidente
A. Vicente Perez Holto
Concejales
A. Blas Forda Segui
" Fermin Sastre Nicolau
" Franco. Gorrepraa

Sesión ordinaria del dia 6 de Enero de 1934

En el pueblo de Gayanes a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Perez Holto, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecinueve, los señores Concejales cuyos nombres van relacionados al margen y los cuales constituyen la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyose por mi el Secretario el acta de la anterior celebrada en treinta de Diciembre del pasado año mil novecientos treinta y tres, y por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación asi como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en el articulo 92 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por todos los señores que el alistamiento de mozos del actual reemplazo de 1934, se eleve a efecto en este Municipio el dia catorce del actual mes y hora de las quince, a tal efecto se anunciará al público en los sitios de costumbre de esta localidad por medio de edictos y bandos, y a la vez se citará por medio de papeletas y oficios para dicho acto a los Sres. Concejales, Sr. Cura Párroco y Sr. Cura Párroco Regente de esta localidad.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, anotado bajo el nº 27 de fecha 4 del mes en curso, por el cual comunicaba que la expresada Comisión Gestora en sesión de 30 de Diciembre de 1933 acordó conceder subvención de lactancia a favor del menor Isabel Casiana Ruiz, de José é Isabel, nacido como su hermano Agueda en esta ponda el dia 21 de Octubre del propio año 1933, la cual subvención se abonará desde el siguiente dia al del acuerdo a la nodriza Herminia Margarit Cordoner, consorte de Casimiro Martinez Perez que residen en esta misma población. La Corporación acordó que el anterior acuerdo

se comunicase á los padres de los muchachos y sobrinos respectivamente, a los efectos que fueran procedentes.

Acto seguido se acordó por todos los señores, que por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario-Interventor se procediera inmediatamente a la liquidación del presupuesto finado á rea el de 1933, a los efectos de conocer el estado económico de este Municipio, y que por el Depositario se procediera a practicar igual operación para conocer el estado de caja en 31 de Diciembre del expresado año 1933, a fin de ver si es conforme con el resultado ofrecido en el arqueo ordinario verificado en dicha propia fecha.

Y finalmente se acordó por unanimidad la distribución de fondos del presente mes, presentada por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 8º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta y cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Blas Jovelá

Francisco Zamora

Germán Pastor.

José Tudela

Sto.

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como no hubiese asuntos urgentes de despacho, dejó de convocarse para los días después. Jayanes a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario

José Tudela

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

S.S. concurrentes
Alcalde-Presidente
A. Vicente Perez Holtó
Concejales
A. Blas Tirla Segui
" Fermin Lastor Viola
" Francisco Zorrequeza

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1934

En el pueblo de Gayanes a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Perez Holtó, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecinueve, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen y los cuales constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyose por mi el Secretario el acta de la sesión celebrada en el día seis del actual mes así como a la diligencia negativa de sesión del día trece y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, así como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad de acuerdo se dieron a todas ellas su cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 9 del actual comunicando por oficio de la Alcaldía de Muro del Alcoy, por el cual se hacia saber que por Decreto inserto en la Gaceta de Madrid del día 7, se levantaba el estado de alarma, dejando subsistentes las demas prevenciones.

Igualmente quedó enterada la Corporación de un oficio de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial, al cual se adjuntaba la papeleta credencial de la nodriza Herminia Hangará Cabutier, esposa de Casimiro Martinez Perez, vecinos de esta localidad, que el 1º del actual tomó a su cargo a la niña Isabel Casimiro Ruiz, nacida en este pueblo el 21 de Octubre del pasado año 1933, para su entrega a la interesada; la Corporación sin discusión y por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde-Presidente se llevase a efecto la entrega del mencionado documento a la expresada nodriza, dando cuenta de haberlo verificado a la indicada Intervención conforme tiene ordenado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve y veinte minutos, de todo lo cual yo el Se-

cretario certifico.

Vicente Pérez

Blas Jordá

Francisco Torregrosa

Germán Pastor

José Vidal

Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1934

S.S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Moltó
Concejales
D. Blas Jordá Segui
" Germán Pastor Nicolau
" Fran.co Torregrosa

En el pueblo de Sagunto a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Moltó, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecinueve, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, y los cuales constituían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyose por mi el Secretario el acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación asi como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por todos los señores designar a D. Vicente Lopez Llorens, médico titular de este partido médico para que practique en el presente año el reconocimiento facultativo previsto por la Ley a los mozos del actual reemplazo y anteriores, en el acto de clasificación y declaración de soldados, y para taladrar a D. Juan Hernandez Albert, licenciado del Ejército, los cuales percibirán el primero 2'50 pesetas por cada reconocimiento que practique y el segundo cinco pesetas, en concepto de honorarios, pagaderos estos en su día con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Se dió igualmente cuenta y quedó enterada la Corporación de la cuenta general de Presupuesto del pasado año 1933, preven,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

tada por el Sr. Alcalde-Presidente, acompañada de su correspondiente relación de deudores y acreedores del municipio, con las observaciones de los aumentos y anulaciones habidas durante el ejercicio, y visto que se hallaban conformes con los libros y demas antecedentes que obraban en Secretaría, sin discusión y por unanimidad se acordó aprobarlas en toda su parte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve y cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez Blas Zorita

Fermín Pastor Francisco Zamora

José Tilve
Secr.

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para los días siguientes. Gayanes a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tilve

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1934

S. S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Molto
Concejales
D. Blas Zorita Segui
" Fermín Pastor Nicolau
" Francisco Zamora

En el pueblo de Gayanes a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecinueve los señores del Ayuntamiento cuyos nombres van consignados al margen y los cuales constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyose por mi se

Secretario el acta de la sesión celebrada en el día veintiocho de Enero último, así como la diligencia negativa de sesión del día tres del actual mes, y unidos por unanimidad fueron aprobadas.
Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a las demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su cumplimiento.
Quedó enterada la Corporación de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Ilmo. Diputación Provincial por el cual participaba haber quedado constituído aquella en el día cinco del mes en curso, y la cual se hallaba integrada por los señores que al margen del mismo se relacionaban, ofreciéndose en su nombre y en el de los compañeros en mas decidida cooperación en cuanto con el servicio público se relacione. La Corporación sin discusión y por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se comunicara haber quedado enterada del expresado oficio y se ofreciera en todo cuanto pudiere ser útil en los servicios relativos al servicio público en bien de los intereses de la República y además felicitarse en nombre de esta Corporación a la expresada Comisión Gestora constituída.
Seguidamente se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, fijar en cuatro postes, el jornal medio de un bracero en esta localidad, y que por el Sr. Alcalde Presidente se remita certificación de este acuerdo a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, cual así lo tiene ordenado en su oficio nº 1430 de fecha 7 del mes en curso, a los efectos de los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, que se instruyan en el presente año.
Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Almería-Alicante, anotado al nº 576 de fecha 8 del actual, por el cual se ordenaba se ingresara en la Tesorería de Hacienda de esta provincia treinta pesetas setenta céntimos importe del 10 % sobre el precio del remate del aprovechamiento de pastos del monte "Sierra del", de este término, de la pertenencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

de sus propios a cargo del Ayuntamiento, correspondiente al actual año forestal de 1933-1934, y en la habilitación de aquella oficina la cantidad de sesenta y una pesetas cuarenta céntimos, por indemnización al personal facultativo correspondiente al mencionado aprovechamiento. La Corporación quedó enterada y en su vista acordó que por el Sr. Alcalde-Presidente se ordenase el ingreso de las anteriores cantidades, y se formalizara en su día con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Enero último por el cual se participaba, que habiendo sido examinada la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Gayanes (Alicante), justificativa de la inversión dada al subsidio de tres mil pesetas, que le fué concedido por orden del Ministerio en 3 de Noviembre de 1932, a propuesta de la Sección correspondiente la dió por aprobada, sometiéndola a la sanción del Alto Tribunal de la República. La Corporación se dió por enterada, y en su virtud acordó que el mencionado oficio se archivara en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos que en su día fueren procedentes.

Finalmente se acordó por unanimidad la distribución de fondos del presente mes, presentada por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 80 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 referente a la Hacienda municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez — Blas Jordá

Francisco Torregrosa

Germán Pastor — José Tibau

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Lapuente a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1934

S.S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Holtó
Concejales
D. Blas Sorda Segui
" Jerónimo Lastor Nicolau
" Franc.º Zaragoza

En el pueblo de Lapuente a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Holtó, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecisiete, los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen y los cuales constituían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyóse por mí el Secretario el acta de la sesión ordinaria celebrada en el día diez del mes en curso así como la diligencia negativa de sesión del día dieciséis siguiente, y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó su más exacto cumplimiento.

Igualmente se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de un oficio de la Intervención de la Dma. Diputación Provcal. anotado al nº 222 de fecha 17 del mes en curso, por el cual se notificaba a esta Corporación del débito que tenía con aquella por aportación forzosa ordinaria ministerial del pasado año 1933, que ascendía a la suma de 562'03 pta., rogando que dentro del plazo de diez días ingresara la expresada cantidad ó de lo contrario procedería a hacerla efectiva por la vía ejecutiva de apremio. La Corporación considerando atendible el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

expresado requerimiento sin discusión y por unanimidad acordó que tan pronto se recauden fondos inmediatamente se ingrese en la expresada Intervención el saldo resultante del cupo de aportación que le resultó a este Municipio en el pasado año 1933, formalizándose la expresada cantidad con cargo a "Resultas".

Así mismo se acordó que con cargo al presupuesto de "Resultas" se paguen a D. Claudio Reig Arevalo, vecino de Benimarfe, trescientas pesetas, importe del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público de esta Localidad durante el pasado año 1932.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve y veintitrés minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez — Blas José — Francisco Domínguez — Germán Pastor — José Tirado

Secretario

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para los días siguientes. Gayanes a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Diligencia: Tampoco se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para los días siguientes. Gayanes a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Diligencia: Igualmente no se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día ni se convocó para dos días después. Fargues a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1934

Asistentes:
Presidente
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Molto
Concejales
D. Blas Andrés Segui
" Germán Castor Nicolau
" Francisco Domenzosa

En el pueblo de Fargues a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diecisiete, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen y los cuales constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyóse por mi el Secretario el acta de la sesión celebrada en el día veintiocho de Febrero, así como a las tres diligencias negativas de sesión que corresponden a los días tres, diez y diecisiete del actual mes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió cuenta a las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº 66, de fecha 19 del mes en curso, por la cual la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, señala los días en que han de hacerse entrega en aquella Secretaría de los documentos de quintas del activo reemplazo y anteriores de revisión, habiendo correspondido a este partido judicial el día veinte del próximo mes, y ante la imposibilidad de verificarlo el expresado día por haber transcurrido aquel, después de una breve y razonada deliberación por unanimidad se acordó; nombrar Comisionado pa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

ora la entrega de la expresada documentación al Secretario D. José Vidal Reig, para que la verifique el día veintiuno, a tal efecto en un día se le abonarán en concepto de gastos de viaje hospedaje y manutención la cantidad de cuarenta pesetas y estos con cargo al capítulo 1º artículo 1º partida 2ª del presupuesto de gastos, tan pronto se ponga en ejercicio.

Quedó igualmente enterada la Corporación de un oficio de la Caja de Reclutamiento de Alicante nº 22, anotado al nº 708 de fecha 6 de los corrientes por el cual participaba que dicha Caja de Reclutamiento y Junta de Clasificación y Revisión había trasladado su domicilio al pabellón nº 12 del campamento de Rabasa de aquella Capital de la provincia; de otro oficio de la Alcaldía de Ulea del Alcay anotado al nº 179 de fecha 5 de este propio mes, por el cual trasladaba el telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando que el Gobierno de la República había acordado declarar el estado de Alarma en todo el territorio nacional a tal efecto se acordó se hicieran públicos en los sitios de costumbre de esta localidad por medio de los correspondientes bandos.

Así mismo se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia nº 70 de fecha 23 del actual por la cual la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia Rioja, que el día 14 del próximo mes de Abril tendría lugar dicho aquella el juicio de revisión de exenciones en cuanto a los mozos del actual reemplazo. La Corporación quedó enterada y en vista de que en el actual reemplazo habían sido declarados tres soldados, excepto el nº 2 del alistamiento que fué declarado prófugo por falta de presentación y al que se le había instruído expediente sin disolución y por unanimidad acordó no nombrar Concejal-Delegado alguno para el expresado acto, puesto que no hay lugar de indemnizar mozo alguno en el mencionado acto.

Finalmente se acordó por unanimidad la distribución de fondos del presente mes, presentada por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 90 del Reglamento de Hacienda municipal de 20 de Agosto de 1924.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve y cuarenta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez Blas Jordá

Fermín Pastor Francisco Zaragoza

José Vidal Rs.

Diligencia: Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en virtud de hallarse enfermo en cama el Secretario del Ayuntamiento José Vidal Reig, y no tener sustituto en esta localidad, deja de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y no se convoca para dos días después. Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

Vicente Pérez

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1934

S. S. concurrente
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Molto
Concejales
D. Blas Jordá Sepú
" Fermín Pastor Nicolau
" Francisco Zaragoza

En el pueblo de Zaragoza a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecinueve, los señores Concejales cuyos nombres van consignados al margen y los cuales constituían la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyose por mi el Secretario el acta de la sesión celebrada en el día veintiséis y cuatro del anterior mes así como la diligencia negativa de sesión del día treinta y uno siguiente, y ambas fueron aprobadas.

Se dió cuenta de los circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

cion así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieren a todos ellos un más exacto y debido cumplimiento.

Acordó enterada la Corporación de un oficio de la Excma. Diputación Provincial de fecha 14 del mes en curso, por el cual pone en conocimiento de esta Corporación municipal que de acuerdo con la Ordenanza aprobada por la Comisión Provincial, para el régimen de la administración del "Boletín Oficial" el pago de la suscripción se hubiese de verificar por anticipado, por lo que rogaba que a la mayor brevedad se ingresara el importe de dos semestres que correspondía al 2º de 1933 y 1º de 1934. Esta Corporación en vista acordó se verificara el ingreso ordenado, y por la cantidad de 42'30 pts. y cuya cantidad se formalizaría con cargo a sus correspondientes capítulo y artículo del presupuesto de gastos.

Igualmente se acordó que con motivo de celebrarse el próximo día catorce la fiesta del Aniversario de la República, fijaría de celebrarse la sesión ordinaria de dicho día, y que la fiesta se celebre con toda la solemnidad que el acto requiere, a tal efecto se anunciará a la música para que toque durante dicho día como una de las fiestas civiles celebradas por cuenta del Ayuntamiento y los gastos que se originen se formalizarían con cargo al capítulo y artículo del presupuesto de gastos correspondiente.

Seguidamente y por unanimidad se acordó aprobar la distribución de fondos del presente mes presentada por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 8º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez — Blas Jordá

Francisco Zamorano

Vermin Pastor

José Pitarch
Secretario

Diligencia: Por ser dia de la festividad del aniversario de la República, y conforme a lo acordado en la sesión anterior, dejo de celebrarse la sesión de este dia, y se convoca para dos dias despues. Zaragoza a catorce de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Diligencia: No se han reunido suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia y como no habia asuntos urgentes al despacho, dejo de convocar para los dias despues. Zaragoza a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Sesión ordinaria del dia 28 de Abril de 1934

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Perez Moltó
Concejales
D. Blas Borda Segui
" Fermin Sastre Nicolau
" Francisco Zaragoza

En el pueblo de Zaragoza a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Perez Moltó, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diecinueve los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen y los cuales constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyose por mi el Secretario el acta de la sesión celebrada en el dia siete del actual, asi como a las diligencias negativas de sesión de los dias catorce y veintiuno siguientes y por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación asi como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas su cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación de la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia inserta en el Boletin Oficial nº 70 de fecha 23 de Marzo ultimo, por la cual señalaba el dia once de Mayo proximo y hora de las once el juicio de revisión de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

exenciones y prórrogas de 1ª clase con respecto a los mozos de reemplazos anteriores al presente, y con el fin de que tuviera representación este Ayuntamiento en el mencionado acto, se estaba en el caso de nombrar Comisionado-Delegado que representase al mismo. La Corporación en su virtud sin discusión y por unanimidad acordó nombrar Comisionado-Delegado para que le representase en dicho acto de jurado a José Vidal Roig, Secretario de esta Corporación, para que portador de la correspondiente documentación estuviese el expresado día en la Capital de la provincia y tomase nota de los resultados referidos a los expedientes de prórroga de 1ª clase tramitados en el presente año con respecto a los mozos de los reemplazos de 1932 y 1933 respectivamente, para luego después comunicarlo a los correspondientes interesados, y en concepto de gastos de viaje, hospedaje y manutención se le abonarían cuarenta pesetas que se formalizarían con cargo a su correspondiente capítulo y artículo del presupuesto de gastos.

Así mismo quedó enterada la Corporación de que por el Ayuntamiento de la próxima villa de Benimarfe, se le habían embargado los fondos de este Ayuntamiento, por la deuda que tiene con aquel como cabeza del partido judicial, por los haberes de Médico-titular, Farmacéutico-titular y Practicante-titular, correspondientes a los años 1931, 1932 y 1933, respectivamente, el cual embargo consistía en la existencia resultante en 31 de Marzo último, más el 10% de los ingresos que se realicen a partir de este fecha hasta extinguir el débito. En su virtud la Corporación acordó, que se proceda a la cobranza de los valores a cargo de la municipalidad, a tal efecto se requiriese al Agente-ejecutivo D. Juan Guillamón Llorens, para que active dicha cobranza, y la cantidad que se recaude se ingrese por el expresado concepto al indicado Ayuntamiento.

El Sr. Presidente expuso que debido a la situación precaria en que se encontraban los empleados del Ayuntamiento, había satisfecho a los guardas de campo de este término sus haberes personales del primer trimestre del actual año, al alguacil parte de su haber personal del expresado trimestre y al Secretario del Ayuntamiento su haber personal correspondiente al mes anterior último; la Corpo-

ciaron se dió por enterada y considerando que los pagos verificados eran preferentes, sin discusión y por unanimidad acordó darlos por bien pagados, formalizando como se habían formalizado con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos que lo tenían en el presupuesto de 1933 ya que el del presente año no se había formalizado todavía y automáticamente quedaba prorrogado el último.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez Blas Jordá

Fermín Pastor Francisco Torregrosa José Vidal

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1934

S.S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Moltó
Concejales
D. Blas Jordá Segui
" Fermín Pastor Nistal
" Francº Torregrosa

En el pueblo de Zarauz a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Moltó, se reunieron en la Sala consistorial los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen y los cuales constituían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyó por mi el Secretario el acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en los que interesaban a la Corporación, así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas su más exacto cumplimiento.

Seguidamente se acordó en virtud de la Ley de 31 de diciembre de 1933, sobre prórroga de presupuestos municipales para el actual año de 1934, y disponiendo en su artículo 1º que se entenderían prorrogados a partir del 1º de Enero de 1934 los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el 31 de diciembre último no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o los prórroga de los de 1933, entrarán en vigor estos cuando expresa o tácitamente tengan la aprobación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

de los respectivos Delegados de Hacienda, y hallándose este Ayuntamiento en el presente caso, formará por el Secretario-Interventor la memoria en la que se expresará las modificaciones que se consideren pertinentes tanto en ingresos como en gastos, ajustándose y a los fines determinados en el artículo 295 del vigente Estatuto municipal, y verificado se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Acto seguido se acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto presentado por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 80 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y veinticinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El interlineado = acordóse.

Vicente Tena Blas Jordá

Jerónimo Pastor Francisco Zaragoza José Tirado

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para los días después. Gayanes a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Diligencia: Por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para otros días después. Gayanes a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Diligencia: Tampoco se han reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como el Ayuntamiento estaba citado para mañana a sesión extraordinaria, dejó de convocarse para dos días después. Tapauca a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Secretario
José Vilaf

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAYANES

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1934

S.S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Holto
Concejales
D. Bautista Sánchez Pelle
" Blas Fondá Segú
" Francisco Gonzalez Martínez
" José Valls Alcaraz
" Alfonso Sastre Ortiz

En el pueblo de Tapauca a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; previa la oportuna convocatoria pasada con la antelación necesaria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Holto, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diez, los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, y los cuales constituían la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y proceder en la misma al examen, estudio y censura de las cuentas municipales del presupuesto de 1933, designación de peritos de los Comisiones de evaluación partes "Real y Personal" del repartimiento, y proyecto de prórroga del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1933 para 1934; y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto municipal en relación con el 123 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal. Después de esta lectura, se acordó que las referidas cuentas se dejen sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la Comisión de Hacienda y demás miembros de la Corporación, para el detenido examen de las mismas y la redacción del oportuno

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

informe de la expresada Comisión de Hacienda.

También se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto al público durante quince hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Seguidamente y para los efectos de proceder a la designación de Vocales natos de la Comisión de evaluación, parte "Real y Personal" del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo 5º, título 4º, libro 2º del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que fué leída íntegramente, por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

(A.). Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

(B.). Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

(C.). Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

(D.). Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

(F.). Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Examinados y estimados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los vocales que la Corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento

A. Santiago Pastor Lavia, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

A. Jorge y Amparo Silvestre Andrés, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Fernando Lastor Belanguer, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.
D. Melchor Sanjuan Ferri, mayor contribuyente por industria y comercio.
D. Eugenio Segui Albalat, representante del Sindicato agrícola de esta localidad, en las condiciones prefijadas por el artículo 283 del mentado Estatuto municipal, domiciliado en este término.
Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento Parroquia Ayora
D. Eugenio Perez Valles, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.
D. Francisco Garrazo Durá, " id " por urbana, " id " id.
D. German Garcia Perez " id " por industria " id " id.
Hecha la anterior designación, acordaron que se haga pública la misma, conforme prescribe el último párrafo del artículo 289 del Estatuto.
Y finalmente se dió cuenta y quedó enterada la Corporación del expediente instruido con motivo de la prorroga del presupuesto de 1923 para 1924, y en su virtud sin discusión y por unanimidad acordó de conformidad con la propuesta en la memoria que el Secretario-Interventor consigna en el mismo, y que el expresado proyecto de prorroga se exponga al público por plazo de ocho días como dispone el artículo 5º del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924.
Cumplido que había sido el objeto que había motivado esta sesión el Sr. Presidente la levantó, firmando la presente los señores concurrentes á la expresada sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Perez

Blas Jordá

Francisco Zonegrosa

Luis Tilles

Decreto: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y como habían asuntos de que tratar, por el presente se ordena se convoque para dos días después, la cual citación se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda mandó firmó y se. ela el Sr. Alcalde D. Vicente Perez Holtó, en Gayanes a dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Secretario
José Tilag

Diligencia: Hago constar por la presente que en este día de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria, a que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Gayanes á 3 Junio de 1934.

El Secretario
José Tilag

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 4 de Junio de 1934

S. S. concurrentes
Alcalde Presidente
D. Vicente Perez Holtó
Concejales
D. Blas Strada Segui
" Francisco Gonzalez Martinez

En el pueblo de Gayanes a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Perez Holtó, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diecinueve, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dos, que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse en dicho día, y la cual se convocó para el día de hoy, por haber asuntos urgentes del despacho.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de Mayo último, así como a las diligencias

siguiente negativa de sesión, y a la extraordinaria del día veintiocho del expresado mes de mayo, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su cumplimiento.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que en día del pasado mes de mayo habíase recibido en la Alcaldía el Padrón de cédulas personales formado por el Jefe de la Zona. Disputación Provincial y aprobado por esta en veintiuno de Abril anterior para el corriente año 1934, y conforme interesaba había redactado el correspondiente edicto de exposición al público por plazo de quince días, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de que los contribuyentes en el mismo comprendidos pudieran examinarlo y advertir las reclamaciones u observaciones que considerasen pertinentes, el cual edicto aparece inserto en el expresado Boletín nº 124 de fecha 29 del repetido mes de mayo. La Corporación se dió por enterada y por unanimidad acordó lo hecho por la Alcaldía en cuanto a la publicación de la expresada exposición en el repetido Boletín Oficial, y que seguidamente se hiciese saber por medio del correspondiente bando en los sitios de costumbre de esta localidad, y que transcurrido el plazo reglamentario, con certificación de no resultado reclamaciones que se presentaren se remita a la Recaudación de la Zona de Recaudación a que pertenece este pueblo.

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de las bases de trabajo provinciales adoptadas por el Jurado mixto provincial del trabajo rural, inserta en el Boletín Oficial nº 128 de fecha 2 del actual mes, y sin discusión y por unanimidad se acordó que el expresado Boletín se ponga de manifiesto al público en el tablón de los destinados a edictos municipales, haciendo a la vez el correspondiente bando para general conocimiento del vecindario a fin de que puedan enterarse de su contenido los obreros y patronos de esta localidad, y observen su puntual cumplimiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto á la Corporación dos rabos de zorra, una vieja y otra joven de cría, que por el vecino de esta localidad Vicente Ruiz Alcaraz, le habían sido presentados el día veintisiete de mayo último y que conforme a la Ley debía recompensarsele la muerte y caza de las expresadas animales dañinas. La Corporación vistos justificados los anteriores extremos sin discusión y por unanimidad acordó, se recompense al expresado Leopoldo Ruiz Alcaraz, con la cantidad de tres pesetas setenta y cinco céntimos, que según el artículo 69 de la vigente Ley de caza, corresponde a esta clase de animales, y estas se formalizarán con cargo al capítulo 4º artículo 7º partida 1ª del presupuesto de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente sin discusión y por unanimidad se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias que venían celebrandose los sábados y hora de las diez nueve, se celebrarán los domingos de todas las semanas a las once, y que conforme a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, este acuerdo se hiciera publico en la tablilla de anuncios de la casa consistorial y a la vez se anunciara en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos que fueran procedentes.

Y finalmente se aprobó la distribución de fondos del presente mes presentada por el Secretario-Interventor, con arreglo al artículo 8º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez Blas Jorge

Francisco Zonegrera José Tirado

Secretario.

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como no había asuntos urgentes al despacho dejo de convocarse para dos días después. Cayaneo a diez de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Decreto: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y como había asuntos de que tratar, por el presente se ordena se convoque para dos días después, la cual citación se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda, manda firma y sella el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto en Cayaneo a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

El Secretario
José Vidal

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAYANEO

Diligencia: Hago constar por la presente que en este día de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria á que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Cayaneo 18 de Junio de 1934.

El Secretario
José Vidal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 19 de Junio de 1934

Asistentes:
Alcalde Presidente
D. Vicente Pera Coltó
Concejales
D. Pdo. Sanchis Selles
" Blas Ferdi Legua
" Franco Corregidor
" José Valls Alcaraz
" Alfonso Castro Ortiz

En el pueblo de Gayanes a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pera Coltó se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las once los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diecisiete, que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse en dicho día, y la cual se convocó para el día de hoy, por haber asistido al desfile.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión celebrada en el día cuatro del actual en segunda convocatoria, así como a la diligencia negativa de sesión del día diez siguiente, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Seguidamente por el Secretario fueron requeridos los Concejales D. Bautista Sanchis Selles, D. José Valls Alcaraz y D. Alfonso Castro Ortiz, para que firmaran el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día veintisiete de Mayo próximo pasado, la que les fué leída, y por estos se manifestó que no obstante hallarse conformes con todos los extremos de los acuerdos consignados en la misma que son los que se adoptaron, no firmaban hasta tanto no se liquidara economía en el presupuesto prorrogado de 1932 para el año 1934, lo que se hacía constar a los efectos que fueren procedentes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta y se puso sobre la mesa presidencial el Padrón de cédulas personales formado y aprobado por la Comisión Mixta Provincial para el actual año, el cual Padrón había permanecido expuesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, según bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad é inserción de otro igual en el Boletín oficial de la provincia nº 124 de 29 de mayo último, y durante cuyo plazo que finó en el día dieciseis del actual, no se halla presentado reclamación alguna en contra del mismo. La Corporación visto su resultado de exposición, y no habiéndose presentado reclamación alguna, sin discusión y por unanimidad acordó; que por el Sr. Alcalde se hiciera constar dicho extremo por medio de certificación expedida por el Secretario al final del mencionado padrón de cédulas personales, y que este se remitiera con atento oficio al Sr. Recaudador del distrito de la zona de Locentaina conforme se tiene ordenado, á los efectos de su recaudación voluntaria.

Quedó enterada la Corporación de una factura de D. Vicente Climent Vila, importante 103'50 pesetas, por modelación impresa servido como materiales durante el primer trimestre del actual año, para el servicio de la Secretaría del Ayuntamiento; de un recibo de D. José Carrazo, cuyo importe es de 4'50 pesetas, por el tiempo empleado en la colocación de la cerradura de la puerta de la Casa Ayuntamiento; y de otro recibo del Fiel-Contraste de la provincia, importante 10'32 pesetas, por los derechos de afinación de las pesas y medidas, propiedad del Ayuntamiento, verificado en esta población el día 1º del mes en curso; cuyas factura y recibos fueron por unanimidad aprobadas, debiendo que la primera se pagase con cargo al capítulo 6º artículo 1º partida 6ª del presupuesto de gastos, y los recibos se formalizasen con cargo al capítulo 19º artículo 1º imprevistos, por no haber consignación expresa para las expresadas atenciones, expidiéndose al verificarse el pago, el correspondiente certificado de este acuerdo que se unirá al libramiento respectivo juntamente con los recibos para su justificación.

A propuesta de la presidencia sin discusión y por unanimidad se acordó se pagaren a José Vidal Reig, veintiocho pesetas por los viajes realizados a la Capital, en marzo y mayo últimos, co-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

mo Ilmo. Delegado del Ayuntamiento, para verificar la entrega de los documentos de quintas de los mozos del actual reemplazo y anteriores en la Secretaría de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, y asistir al juicio de revisión de exenciones ante la propia Junta, con respecto a los mozos de reemplazos anteriores, cuyas cantidades se formalizarán con cargo al capítulo 1º artículo 10º partida 9ª del presupuesto de gastos; que se complete al alguacil su haber personal del primer trimestre del actual año, y al Secretario del Ayuntamiento se le abone su haber personal de la mensualidad de febrero del presente año, cuyas partidas se abonarán con cargo al capítulo 6º artículo 1º del presupuesto de gastos.

Finalmente y conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha cuatro de Noviembre del pasado año mil novecientos treinta y tres, fué puesta de manifiesto a la Corporación la tarifa número 5, a las Ordenanzas formadas y aprobadas para la imposición y cobranza de los derechos sobre prestaciones de servicios públicos municipales, redactada por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en virtud de inventario del Cementerio de este pueblo, según expediente incoado y tramitado con arreglo al artículo 80 del Reglamento de 8 de Abril del año 1925, la cual tarifa aunque por separado, la encontraron conforme y acomodada a las necesidades, usos y costumbres del pueblo, y sin discusión y por unanimidad acordó aprobarla, y que se expongan al público por quince días para reclamaciones, a tal efecto por la presidencia se ordenará se anuncie por medio de bando y edicto en los sitios de costumbre de esta localidad y se remita otro igual para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y transcurrido el plazo reglamentario con las reclamaciones que se presenten o certificación negativa en su caso, se remitirá íntegramente con su copia a la aprobación definitiva del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; y para el cobro de los derechos consignados en la expresada tarifa, arreben del acuerdo anteriormente citado, cuyo

zando a cobrarse desde la fecha de la indicada disposición de secularización de cementerios, y caso de querer cobrarles el Sr. Cura, ha de ser a base de invertir su recaudación, en el cercado, arreglo, conservación de nichos y limpieza y aseo del mismo, y para ello nombran en Comisión a los Sres. Concejales D. Francisco Gonzalez Martinez y D. José Valls Alcaraz, para que cobren de los deudores por el expresado concepto anterior al año actual, de cuya recaudación darán cuenta al Ayuntamiento, para en su vista acordar las reformas que deben verificarse en expresado Cementerio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez

Juan Sanchis

Blas Jordá

Francisco Gonzalez

José Valls Alcaraz

José Vidal

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para dos días después. Barcheta á veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Diligencia: Tampoco se han reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para dos días después. Barcheta a uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario
José Vidal

Decreto: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como habrá asuntos urgentes de que tratar, por el presente se ordena se convoque para dos días después, la cual sesión se verificará en la forma dispuesta en el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda mandó firma y sella el Sr. Alcalde D. Vicente Perez Holtó, en Gayanes a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Perez

S. S. M.
El Secretario
José Villar

Diligencia: Hago constar por la presente que en el día de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria a que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Gayanes a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Villar

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 20 de Julio de 1934

S. S. concurrentes
Alcalde Presidente
D. Vicente Perez Holtó
Concejales
D. José Sanchis Sellés
" Blas Forcó Segui
" Francisco Gregorio
" José Pally Alcaraz

En el pueblo de Gayanes a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Perez Holtó, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las once los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día ocho que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse en su día, y la cual se convocó para el día de hoy, por haber asuntos urgentes al despacho.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión celebrada

en el día diecinueve de Junio próximo pasado, así como a las diligencias negativas de resultado de los días veintinueve del propio mes y uno del actual respectivamente, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Quedó enterada asimismo la Corporación del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio último, inserto en la Gaceta de Madrid nº 182, y en el Boletín oficial de la provincia nº 156 correspondiente al día 5 del corriente, que trata sobre la intervención del comercio de trigos y sus harinas en todo el territorio nacional, y conforme a lo ordenado en la regla 2ª del artículo 9º del mismo, procedieron a designar el Concejal que había de presidir la "Junta Local de Contratación de trigo", que a tal efecto había de constituirse, y en su consecuencia sin discusión y por unanimidad acordaron designar al Concejal D. Pío Fondé Segui, para la presidencia de la expresada Junta, y para suplente de este al Concejal D. José Pala Alcaraz, facultando a la Alcaldía para que inmediatamente convocara por medio de edictos y bandos en los sitios de costumbre de la localidad a los tres productores de trigo y fabricantes de harina y comerciantes de trigo de este término, para que concurran a esta Casa Consistorial el día doce del actual y veintiuna horas, al objeto de elegir por votación un Local propietario por cada uno de ambas representaciones por separado, con sus correspondientes suplentes, con el fin de dejar constituida la mencionada "Junta Local de Contratación de trigo" en esta localidad, en el mismo acto de designación, expidiéndose a los elegidos las correspondientes credenciales.

Acto seguido fueron puestos de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, que suscriben como

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

cuentadante, D. Vicente Perez Soto, como ordenador de pagos, D. Blas Sorlí Segui, como Depositario, y D. José Vila Reig, como Secretario, y leídas por este con toda minuciosidad las detalles que comprenden las mismas, resulta:

1º.- Que todos los documentos que las integran, están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y días subsiguientes, no se formularon reclamaciones ni reparo alguno en contra de las mismas.

3º.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento setenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos; los ingresos realizados, a once mil ochocientas sesenta y siete pesetas veintiseis céntimos, formando un total de doce mil treinta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos; y siendo diez mil seiscientas sesenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, los gastos habidos durante el ejercicio de la cuenta, aparece una existencia en Caja de mil trescientas setenta y una pesetas diez céntimos.

5º.- Que la relación de deudores al Municipio asciende a la suma total de doce mil ciento cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos; y la de acreedores al Municipio a once mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos.

6º.- Que los aumentos por el concepto de ingresos durante el ejercicio, asciende a cuatro pesetas, y las anulaciones por el expresado concepto y ejercicio a dos mil ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos; y las anulaciones por el concepto de gastos durante el propio ejercicio a dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas sin céntimo.

7º.- Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un acti-

ro de cuatro mil ochocientas cuarenta y dos pesetas sesenta céntimos, y un pasivo negativo, sin que exista ninguna diferencia por el expresado concepto.

Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en su informe y memoria de fecha cinco de este propio mes y que consta en el expediente respectivo, propone la censura y aprobación provisional de las misma, y en su día la definitiva conforme está prevenido, y considerando que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección, que las de presupuesto, propiedades y derechos, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni reparo alguno en contra de las misma, es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando 4º. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, con las cantidades de cargo y data, deudores y acreedores al municipio, aumentos y amalgamas, y en la cuenta de propiedades y derechos señalada en los resultandos 4º, 5º, 6º y 7º anteriormente indicados; y que esta aprobación se haga pública en los sitios de costumbre de la localidad y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio, sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo el Secretario di cuenta por lectura íntegra de los documentos que forman el expediente relativo a la prórroga por un año del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1933 para el actual año de 1934, así como a las relaciones por capítulos y artículos que constituyen el mismo con las modificaciones acordadas sin aumentar ni disminuir la totalidad del expresado presupuesto.

Resultando que la Secretaría-Interventora, informa en senti-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

do de que procede acordarse la prorroga de dicho presupuesto toda vez que se encuentran previstas todas las obligaciones que deben atenderse por esta municipalidad, habiendo consignaciones suficientes para estos fines, asi como en la parte de ingresos se menciona lo necesario para obtener recursos bastantes para la realización de los gastos mediante la provisión de una recaudación normal.

Resultando que el informe ó memoria emitido por el Secretario es favorable a la prórroga del presupuesto de que se trata por un año, con las justificaciones que en el mismo se han introducido, con arreglo a las acordadas por el Ptmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en la providencia de aprobación del presupuesto de 1933, y creación del nuevo ingreso en virtud de haberse incautado este municipio del cementerio conforme a la ley de Secularización de Cementerios de 30 de Enero de 1932, según expediente incoado a tal objeto.

Resultando que a dicho expediente y presupuesto se unen los documentos que determina el artículo 298 del Estatuto, que ofrecen unas cifras iguales a las consignadas en el presupuesto que trata de prorrogarse, y que toda esta justificación ha estado expuesta al público en la forma y términos que indica el artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que por virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos están facultados para prorrogar por un año el presupuesto vigente, cuando de mismo no hayan de llevarse alteraciones que afecten a la totalidad que el mismo comprende.

El Ayuntamiento por cuatro votos contra uno del Concejal D. Faustito Sanchez Vellés, acordó aprobar la prorroga del presupuesto del año 1933 para el actual de 1934, fijando las

Gastos é Ingresos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	1996	65
2º	Representación municipal	150	"
3º	Vigilancia y seguridad	950	"
4º	Policía urbana y rural	2750	"
5º	Recaudación	130	"
6º	Personal y materiales de oficina	4901	"
7º	Salubridad é Higiene	546	79
8º	Beneficencia	55	"
9º	Asistencia social	216	"
10º	Instrucción pública	1697	50
11º	Obras públicas	1000	"
12º	Montes	61	20
13º	Fomento de los intereses comunales	1340	"
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	1147	27
18º	Imprevistos	177	38
19º	Resulta	"	"
	Total del Presupuesto de Gastos	17018	79
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Renta	90	"
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	306	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	450	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	
	Suma y sigue	846	"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	Anterior	8276	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	3180	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	579	78
10º	Imposición municipal	12217	01
11º	Multas	196	"
12º	Ingresos municipales	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Aportación forzosa del municipio	"	"
15º	Renta	"	"
	Total del presupuesto de Ingresos	17018	79

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	17018	79
Id. los Ingresos id. id.	17018	79
Diferencia	No	

También se acuerda que el citado expediente, al que se unirán los documentos que determina el artículo 296 del Estatuto, las relaciones por capítulos y artículos de gastos e ingresos, presupuesto y copia de la presente acta en la parte referente al presupuesto, se exponga al público durante el plazo de quince días, conforme ordena el citado artículo 5º del mencionado Reglamento, y al expirar dicho término, se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada de todos los documentos que integran el mismo, conforme a los fines determinados en el artículo 6º del expresado Reglamento.

Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto a la Corporación haberle presentado el vecino de esta localidad Vicente Ruiz Alcaraz un rabo y oreja de una zorra joven, y que conforme a la Ley debía recompensarsele la muerte y caza del expresado animal dañino. La Corporación vista justificado el anterior

extremo, sin discusión y por unanimidad acordó se recompense al expresado Sr. Ruiz con la cantidad de 3'50 ptas. que según el artículo 69 de la vigente Ley de Caza corresponde a esta clase de animales, y estas se formalizarán con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º partida 1.ª del presupuesto de gastos.

Y finalmente se aprobó la distribución de fondos del presente mes presentado por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 50 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. - El interminado - expediente - leave.

Vicente Pérez

Blas Zapata

Francisco Zaragoza

José Valls Alcarás

José Vidal

Dir.

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día de la fecha, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para otros días después. Zaragoza a quince de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario

José Vidal

Diligencia: Tampoco se han reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para otros días después. Zaragoza a veintidós de Julio de mil novecien

YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

tas treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Decreto: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como había asuntos urgentes al despacho, por el presente se dispone se convoque para dos días después. La cual citación se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del artículo 164 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda, manda firma y sella, con el de su cargo el Sr. Alcalde D. Vicente Lerer Holtó, en Gayanes á veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Lerer

V. B. M.
El Secretario
José Tirado

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Diligencia: Hago constar por la presente que en el día de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria a que se refiere el precedente decreto. De que certifico. Gayanes á treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 31 de Julio de 1934

En el pueblo de Gayanes á treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Lerer Holtó, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las once, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-

Los concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Lerer Holtó
Concejales
D. Blas Forcada Segui
" Francisco Gregorio
" José Vaels Alcaraz

te al día veintinueve que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse en su día, y la cual se convocó para el día de hoy por haber asuntos urgentes al despacho.
Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la sesión celebrada en el día ocho de este mismo mes, así como a las diligencias negativas de sesión quince y veintiuno siguientes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.
Se dió cuenta de los circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas un más exacto y debido cumplimiento.
Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación que según previene el artículo 2.001 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, mañana día uno de Agosto se había de verificar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, con intervención de un Comisionado del respectivo Ayuntamiento, y con el fin de dar cumplimiento a dicho artículo, se estaba en el caso de nombrar en esta sesión la persona que había de realizar el expresado servicio, enterada la Corporación y despues de una breve y razonada deliberación, por unanimidad acordaron nombrar Comisionado-Delegado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. José Vidal Reig, para que mañana sin falta vaya a la Capital de la provincia a practicar el servicio de ingreso en Caja, a tal efecto se le proveerá de las duplicadas relaciones de los mozos alistados en el mismo que han de ingresar en Caja, por haber sido declarados soldados útiles para todo servicio ó exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente por encontrarse en el Ejército, y en concepto de gastos de locomoción, manutención, hospedaje y demas que se le irroguen, se le abonarán cuarenta pesetas y estas con cargo al capítulo 1º artículo 1º partida

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

2ª del presupuesto de gastos en ejercicio.

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de un recibo de la "Regeneración" de Cazorla, importante veinte pesetas sesenta céntimos, por impresos de quintas servidos á la Secretaría del Ayuntamiento durante el pasado año; y de otro recibo de Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, importante seis pesetas veinticinco céntimos, por impresos lenguo de campesinos y diversos, servidos á la Secretaría del Ayuntamiento durante el año anterior; y de otro recibo de los propios Sres. Bayer Hermanos y Compañía, importante dieciocho pesetas, por su suscripción á la Administración Práctica del año anterior, y vistas justificadas solemnemente las cantidades antes mencionadas, sin discusión y por unanimidad se acordó se pagasen el importe de las expresadas recibos con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto de gastos en ejercicio.

Igualmente quedó enterada la Corporación de la factura de 30 de Junio próximo pasado presentada por D. Vicente Climent Vila, de Valencia, importante 32'54 ptas. que con el saldo de la factura presentada en 31 de Mayo de este propio año presentada que importaba 103'75 ptas. y que aprobadas por la Corporación en sesión de 19 de Junio próximo pasado, forman un total de 136'29 ptas. que corresponden á varios impresos, papel y demás efectos de escritorio servidos á la Secretaría del Ayuntamiento durante el 1º y 2º trimestre del actual año, y visto que se hallaba conforme sin discusión y por unanimidad se acordó se pagasen ambas facturas con cargo al capítulo 6º artículo 1º partida 6ª del presupuesto de gastos en ejercicio, y cuando se verificase el pago se unieran á los respectivos libramientos los recibos justificativos.

Y se levantó la sesión siendo las doce, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez — Blas Jordá

Francisco Zomeno — José Vidal

José Valls Alcaraz

Diligencia: No se han reunido suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y como no habia asuntos urgentes al despacho, dejo de convocarse para dos dias despues. Gayanes a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tidas

Diligencia: Tampoco se han reunido suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y como no habia asuntos urgentes al despacho, dejo de convocarse para dos dias despues. Gayanes a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tidas

Decreto: No se han reunido suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y como habia asuntos urgentes al despacho se ordena se convoque para dos dias despues, la cual citacion se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del articulo 101 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda, manda firma y sella el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto en Gayanes a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

S. S. M.
El Secretario
José Tidas

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Diligencia: Hago constar por la presente que en el dia de la fecha han quedado notificados los Concejales de este

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria a que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Gayanes en veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
Fernández

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 21 de Agosto de 1934

S.S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Holtio
Concejales
D. Blas Sedia Legin
" Francisco Corregosa

En el pueblo de Gayanes a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Holtio, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las once, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diecinueve que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse en su día, y la cual se convocó para el día de hoy, por haber asuntos urgentes al despacho.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión celebrada en el día treinta y uno de Julio último, así como a las diligencias negativas de sesión siguientes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, así como a la correspondencia oficial recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se atiendan a todas ellas en cuanto exacto y debido cumplimiento.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que próximos a celebrarse las fiestas cívicas que este Ayuntamiento dedicaba como de inmemorial en honor a su excelsa Patrona la "Virgen de la Luz", San Francisco de Paula y Santísimo Cristo del Amparo era de urgente necesidad acordar los actos cívicos que habían de celebrarse durante los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Septiembre. Enterada la Corporación y previa una razonada discusión, por unanimidad acordó; que para solemnizar dichas

festividades se celebren las actos públicos siguientes: Verbena amenizada por la banda de música de la localidad; Baile al estilo del país y disparo de cuerdas de fuego artificiales y que para obtener el permiso correspondiente, autorizan al Sr. Alcalde-Presidente, para que lo solicite por medio de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que con el fin de garantir con mas seguridad el orden público durante los mencionados días, debido a la afluencia de forasteros que acuden de los pueblos limítrofes, es conveniente y así lo acordaron se pida una pareja de la Guardia civil del puesto de Alquería de Azuar, donde pertenece este Municipio; y todos cuantos gastos se originen, tanto en el alumbrado público extraordinario por electricidad, música, fuegos artificiales ó cuerdas, mantenimiento y hospedaje de la Guardia civil, se pagarán con cargo al capítulo 12º artículo 3º del presupuesto de gastos en ejercicio en sus correspondientes partidas.

Seguidamente y a propuesta del Concejal D. Francisco Gregorio Martínez, sin discusión y por unanimidad se acordó proceder a la limpieza de las calles de la población, y que los gastos que se ocasionen con motivo de las jornales que se invierten, se paguen con cargo al capítulo 7º artículo 2º partida 1ª del presupuesto de gastos en ejercicio.

El propio Sr. Presidente expuso a la Corporación que actualmente el local Juzgado Municipal se hallaba instalado en la propia Sala Capitular, y con frecuencia resultaba que el Ayuntamiento no podía reunirse por hallarse ocupado aquel por el Sr. Juez en sus funciones, y servicio a cargo del mismo, y puesto que en la misma Casa Capitular se dispone del local suficiente para la instalación del repetido Juzgado, ya que el Sindicato Agrícola lo tenía alquilado hasta la fecha, y por hallarse en suspenso no le necesitaba, era de parecer y así lo proponía a la Corporación fuese instalado el expresado Juzgado en el local que antes era Secretaría del Ayuntamiento y el cual tenía entrada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

independiente por la Plaza de la República. La Corporación vista lo anteriormente expuesto por su Presidente y considerando de suma conveniencia la independencia de ambas autoridades, sin discusión y por unanimidad se acordó; que se proceda a arreglar el expresado local, instalando en el, cuantos muebles y efectos sean necesarios para que el Juzgado pueda funcionar, y cuya entrada sería independiente por la puerta que tiene en la Plaza de la República, y todos cuantos se originen en el arreglo del expresado local así como en los muebles y demas enseres que se crean necesarios para el funcionamiento del expresado Juzgado, serán satisfecho en cuanto a las obras que se verifiquen con cargo al capitulo 11º artículo 1º partida 1ª y en cuanto a los muebles y demas menaje que se necesite con cargo al capitulo 6º artículo 1º partidas 6ª y 7ª respectivamente del presupuesto de gastos en ejercicio.

Y finalmente se aprobó la distribución de fondos del presente mes presentado por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 80 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y se levantó la sesión siendo las doce, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Fernández — Francisco Zorequeza

Blas Jordá — José Tirado

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y como era habida asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para dos días después. Gayanes a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tirado

Diligencia: Tampoco se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Lagunes a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tribaldos

Diligencia: Por hallarse celebrando las fiestas cívicas dejó de reunirse el Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para dos días después. Lagunes a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tribaldos

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Lagunes a dieciseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tribaldos

Diligencia: Tampoco se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Lagunes a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tribaldos

Decreto: En vista de no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y habiendo asuntos urgentes de que tratar, convóquese para dos días despues, la cual citacion se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda, manda, firma y se ha el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Holtó, en Gayanes á treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

S. S. M.
El Secretario
José Tidas

Diligencia: Hago constar por la presente que en el dia de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria a que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Gayanes á tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tidas

En Gayanes á dos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo la hora de las once se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales D. Blas Tordá Segui, D. Francisco Barrera Martínez y D. José Vilés Alcaráz, sin que concurriese el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Pérez Holtó; ignorándose la causa, y transcurrida la media hora reglamentaria, los expresados señores concurrentes acordaron no haber lugar a deliberar, suspendiendo este requisito este acto de sesión ordinaria en 2ª convocatoria, hasta la próxima ordinaria que se celebrará el día siete del actual mes y hora y locales expresados anteriormente, y para que conste y surta los efectos reglamentarios en el libro a que se contrae, extiendo la presen-

to como Secretario del Ayuntamiento, que firman los señores Concejales concurrentes, de que certifico.

Blas Zorita — Francisco Zorrequeza

José Valls Cebrián — José Vidal

Decreto: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiendo asuntos urgentes de que tratar, convóquese para dos días después, la cual citación se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda, manda firma y rúbrica con el de su cargo el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto, en Sayanes a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

S. S. M.
El Secretario
José Vidal

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Diligencia: Hago constar por la presente que en el día de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria a que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Sayanes a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 9 de Octubre de 1934

S. S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Pérez Molto

En el pueblo de Sayanes a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Molto, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Concejales
A. Blas Forda Segui
" Franc.º Corregrosa
" José Valls Alcaraz

que, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día siete, que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse en su día, y la cual se convocó para dos días después, por haber asuntos urgentes de despacho.

Habiendo sido abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión celebrada en el día veintiuno de Agosto último, así como a las diligencias negativas de sesión siguientes, así como al decreto del día treinta de Septiembre convocando a sesión para el día dos del mes en curso que por falta de asistencia por olvido involuntario del Sr. Presidente dejó de celebrarse, cual así se hacía constar por acta levantada en dicho día y en la que los señores Concejales concurrentes acordaron no haber lugar a deliberar, suspendiendo acto seguido dicho acto de sesión ordinaria en segunda convocatoria hasta la próxima ordinaria que se celebrará el día siete del actual, y por unanimidad se acordó aprobarlas en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban á la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente y a propuesta del Concejal A. Blas Forda Segui, se acordó por todos los señores que por la Alcaldía se requiera al recaudador-Agente ejecutivo de este Municipio A. Juan Fullana Llorca, se presente ante el Ayuntamiento con la relación del descubierto por los conceptos de reparto general de utilidades, guardería rural y cambulos, para en su vista acordar el procedimiento a seguir en la recaudación ejecutiva de los mencionados valores, y a la vez tratar de la recaudación del repartimiento por los indicados conceptos del actual año 1934.

El Sr. Presidente dió asimismo cuenta de que por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento se habían presentado las certificaciones prevenidas en el apartado 1.º del artículo 296 del Esta-

listo municipal y el anteproyecto de gastos del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1935, con el objeto de que en esta sesión proceda el Ayuntamiento a la formación del proyecto de modificaciones conforme dispone el artículo 5º del Reglamento de Hacienda municipal. Enterado el Ayuntamiento y tras una breve y razonada deliberación por unanimidad acordó; que el proyecto de modificaciones a que se refiere el mencionado artículo 5º quedan sobre la mesa hasta la otra sesión ordinaria a disposición de los señores Concejales, y que mientras tanto se interesara del Ayuntamiento de Benidorm, Capitalidad de este Distrito Médico, manifestara la cantidad que habría de consignarse en el mencionado presupuesto en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Coordinación Sanitaria, para pago del haber del Médico titular del partido.

Acto seguido se puso sobre la mesa Presidencia el Repartimiento de guardería rural formado para el actual año 1934, en el importe asciende a la suma total de dos mil ciento noventa y cuatro pesetas setenta céntimos, resultando un sobrante de cuatro pesetas setenta céntimos, que se destinan a la confección del repartimiento y talonario, sobre la cantidad de dos mil ciento noventa pesetas que figuran consignadas en el capítulo 8º artículo 1º partida 2ª del presupuesto municipal de ingresos del año 1933 prorrogado para el año 1934, y cuyo sobrante era por fracciones decimales; por lo que el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes, y que el expresado documento se exponga al público por término de seis días hábiles, previos los correspondientes edictos y bando en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, a fin de que durante el expresado plazo puedan examinarlo los interesados y formular en contra del mismo las reclamaciones que crean procedentes a su derecho, a tal efecto firman dicho repartimiento por separado.

Igualmente se puso sobre la propia mesa el reparto de Consumos, formado por la Alcaldía y Secretaría respectivamente, para el corriente ejercicio de 1934, el cual su importe es de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

veintiseis pesetas; y visto que se hallaba conforme sin discusión y por unanimidad acordó aprobarlo y que se expusiera al público por espacio de ocho días, previos los correspondientes bandos y edictos, para que los contribuyentes pudieran examinarlo y admitir las reclamaciones que creyeren oportunas.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de una relación de jornales presentada por el Concejal D. Francisco Zaragoza Martínez importante 377 pesetas, invertidas en el arreglo de caminos vecinales y acequias que atraviesan la población, verificados en Septiembre último con motivo de remediar en parte el paro obrero, y vista que se hallaba justificada sin discusión y por unanimidad se acordó se pagase el importe de la expresada relación al indicado Concejal con cargo al capítulo 11º artículo 1º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Quedó enterada igualmente la Corporación de haberse recibido del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la providencia de fecha 10 de Septiembre último, por el cual aprobaba la prórroga del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1933 prorrogado para el actual año 1934, acordando que inmediatamente se pusiera en ejercicio, sin perjuicio de que se acomodasen los pagos en cuanto a impresos en la forma ordenada.

Se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos presentada por el Secretario-Interventor y que comprende la del presente mes, formulada con arreglo al artículo 8º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Igualmente se acordó dando cumplimiento a la circular inserta en el Boletín Oficial nº 235 de fecha 5 del mes en curso, que por Secretaría se procediera a la formación de la lista cobratoria de urbana, fincas (edificios y solares) para el próximo año de 1935, y que a la vez se formase la matrícula industrial teniendo en cuenta las altas y bajas presentadas a la misma hasta el 30 de Septiembre próximo pasado, utilizando el recargo del 32 % sobre las cuotas del tesoro en la expresada matrícula.

Y finalmente a propuesta del Sr. Presidente sin discusión y por

municipal se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias que venían celebrándose los domingos y hora de las once, se celebrarán los viernes de cada semana a las diecinueve horas, y que conforme a lo ordenado en el artículo 57 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, este acuerdo se hiciera público en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial y a le vez se anunciara en el Boletín oficial de la provincia a los efectos que fueran procedentes.

Y se levantó la sesión siendo las doce y treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pérez — Blas González — Francisco Zaragoza — José Tidas

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Gayanes a doce de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tidas

Decreto: No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y habiendo asuntos urgentes de que tratar, convóquese para dos días después, la cual citación se verificará en la forma dispuesta en el párrafo 2º del artículo 141 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Así lo acuerda el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Soto, en Gayanes a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde
Vicente Pérez

P.S.M.
El Secretario
José Tidas

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAYANES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Diligencia: Hago constar por la presente que en el día de la fecha han quedado notificados los Concejales de este Ayuntamiento para la sesión ordinaria en segunda convocatoria a que se refiere el precedente decreto, de que certifico. Gayanes a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Tidad

En Gayanes a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro: Siendo la hora de las diecisiete se reunieron en Sala Consistorial los señores Concejales D. Blas Jordá Segui, D. Francisco Tomegroso Martínez y D. José Valls Alcarás, y por el primero de los Concejales se manifestó: Que el Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Perez Molto, había tenido urgente necesidad de ausentarse esta mañana por asuntos propios de familia, y debido a ello no podría concurrir a este acto de sesión, por lo que ponía en conocimiento de los demás señores para que resolvieran sobre el particular. Enterados los demás señores de lo expuesto anteriormente por el Concejal D. Blas Jordá Segui, y encontrando justificada la causa de no asistencia del indicado Sr. Alcalde, sin discusión y por unanimidad se acordó no haber lugar a deliberar, y que en su virtud los asuntos a tratar quedaran para la próxima sesión ordinaria que había de celebrarse el día veintiséis del mes en curso. Y para que conste y surta los efectos reglamentarios en el libro a que se contrae, extiendo la presente como Secretario del Ayuntamiento, que firman los señores Concejales concurrentes, de que certifico.

Blas Jordá Francisco Tomegroso

José Tidad

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y deja de convocarse para dos días después, por no haber asuntos de mayor urgencia que despacho. Sagunto á veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
José Vidal

Sesión extraordinaria celebrada en el día 28 de Octubre con motivo de la constitución de la Comisión Gestora

En Sagunto á veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; previa la oportuna convocatoria pasada al efecto, y siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala Consistorial los señores D. Santiago Pastor Maria y D. José Pérez Perez, habiendo dejado de concurrir los señores D. Modesto Perez Barrazo, D. Arturo Martinez Perez y D. Simeon Benedito Pastor, todos ellos nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, vocales para constituir en esta localidad la Comisión Gestora, en virtud de haber suspendido los Concejales que actualmente forman el Ayuntamiento, y no obstante hallarse citados en forma, y en vista de que había transcurrido una hora sin que se presentase ninguno de aquellos, ni se hubiese alegado causa justa que se lo impidiera, los vocales concurrentes acordaron no haber lugar a la celebración del acto de que se trataba, por no reunir la mayoría del número total de los señores que habían de constituir la expresada Comisión Gestora, que se levantará acta de este acuerdo el que se remitirá a la expresada superior autoridad para que en su vista acordara el procedimiento a seguir para su inmediato cumplimiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Y se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, la que leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. = El punteado = del número = no se lee.

José Pérez

Santiago Pastor

José Tilve

Continuacion del acta anterior de sesion extraordinaria

Terminado que había sido el anterior acto de sesión extraordinaria, y habiendo dado las campanadas de las repeticion de las once, el reloj público instalado ~~instalado~~ en la torre del campanario de la Iglesia de esta localidad, y ya ausente del local Sala Consistorial los señores Vocales D. Santiago Pastor Garcia, y D. José Perez Perez, se presentaron los señores Vocales ausentes en el primer acto á saber D. Roberto Perez Carrazo, D. Arturo Martinez Perez, y D. Simeon Benito Pastor, solicitando se les posesionara en el cargo de Vocales de la Comision Gestora, para que habian sido nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de suspension acordada de los Concejales que actualmente forman este Ayuntamiento, y se continuase acto seguido a la designacion de cargos de la expresada Comision Gestora, puesto que los comparecientes reunian la mayoria del número total de Vocales que habian de constituir la repetida Comision Gestora, y no obstante advertirles el Secretario actuante la improcedencia del acto que se solicitaba, puesto que en el primer acto habia transcurrido tiempo mas que suficiente para dejar cumplida la orden de la expresada superior autoridad, y lo cual creia conveniente se consultara el caso a la misma para obrar con mas acierto,

los expresados Vocales comparecientes no accedieran a tal petición y ante la insistencia de celebrar el acto de que se trata, el Secretario actuante dejando a salvo su responsabilidad, accedió, procediendo acto seguido a posesionar en sus respectivos cargos de Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento a los expresados señores comparecientes.

Seguidamente y posesionados que fueron, pasó a ocupar la presidencia interina el Vocal D. Modesto Pérez Barrazo, por ser entre los tres el de mayor edad, quedando con ello cumplido lo preceptuado en el artículo 53 de la Ley municipal de 2 de Febrero de 1877, de aplicación al caso de que se trata.

Acto seguido y de conformidad con lo que dispone el artículo 54 y 55 de la repetida Ley, se procedió a la elección de Presidente de la nombrada Comisión Gestora, a tal objeto los Vocales fueron depositando las papeletas en la urna que al efecto se había preparado de antemano y la cual se hallaba sobre la mesa presidencial, y practicado el escrutinio, resultó obtener votos para el cargo de Presidente los señores siguientes:

D. Simeón Benito Castor, ———— 2 votos.
" Modesto Pérez Barrazo, ———— 1 id.

Y resultando que ninguno de los dos vocales ha obtenido el número de votos que exige el párrafo 2º del citado artículo 55, ó sea la mayoría absoluta del número total de Vocales de la Comisión Gestora, se dispuso repetir la votación, y verificada esta, resultó haber obtenido el Vocal D. Modesto Pérez Barrazo 3 votos, por lo que reuniendo la mayoría precisa, quedó proclamado como tal Presidente, recibiendo acto seguido de manos del Secretario actuante las insignias de su cargo, continuando en la Presidencia.

Por el mismo procedimiento anterior se procedió a elegir el cargo de Vocal Síndico, resultando elegido por 3 votos D. Simeón Benito Castor, quedando acto seguido posesionado en su respectivo cargo.

Debiendo determinarse el orden numérico de los Vocales para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

ra que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda constituir a la Presidencia en su desempeño, se acordó por unanimidad hacer la designación por orden de mayor a menor edad, ofreciendo el siguiente resultado:

Vocal 1º D. Arturo Martínez Pérez
Id 2º " " Simeón Benito Pastor

Y por último quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la repetida Ley municipal; y a la vez se acordó que copia certificada de esta continuación de acta de la anterior sesión extraordinaria se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que fueren procedentes.

Y se levantó el acta siendo las trece horas, la que leída y hallada conforme la presente acta, firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El punteado = instalado = no se lea.

Modesto Pérez — Arturo Martínez

Simeón Benito — José Pitarch

Diligencia de posesión

En Gayanes a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; siendo la hora de las diecisiete y hallándose constituido el Sr. Presidente de la Comisión Gestora D. Modesto Pérez Carrasco, en la Sala Consistorial con mi asistencia, comparecieron los señores D. Santiago Pastor Garcia y D. José Pérez Pérez, Vocales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para constituir en esta localidad la expresada Comisión Gestora y a tal objeto se hallaban, se les posesionara en el expresado cargo. El Sr. Presidente y previa exhibición que hicieron de sus respectivas credenciales, les declaró posesionados en el cargo para que ha-

han sido nombrados, haciendoles saber a los ver que segun acuerdo tomado en el dia veintisiete de Octubre ultimo con motivo de la constitucion de esta Comision Gestora, quedó designado el domingo de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias y hora de las quince.

Y a los debidos efectos se extiende la presente diligencia de posesion que firman todos los señores comparecientes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Perez — Santiago Pastor

José Perez — José Vidal

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre 1934

S.S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Perez Barrazo
Vocales
D. Arturo Martinez Perez
" Simeon Benedito Pastor

En el pueblo de Sarrales a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia de D. Modesto Perez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales de la Comision Gestora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los señores D. Santiago Pastor Savia y D. José Perez Perez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituyen la mayoria de la expresada Comision, se procedió acto seguido a la celebracion de la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de constitucion de esta Comision Gestora, celebrada en dos partes en el dia veintisiete de Octubre proximo pasado, asi como a la diligencia siguiente de posesion de los Vocales de esta propia Comision, á saber D. Santiago Pastor Savia y D. José Perez Perez, verificada en el dia dos del mes en curso, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion y demas correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieran a todos ellos su más exacto y debido cumplimiento.

Inmediatamente el Sr. Presidente hizo presente a la Comision que conforme ordenaba el artículo 60 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, en esta sesion se habia de fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse esta Comision Gestora, confiando a cada una, bajo sus negocios generales de uno ó varios ramos de lo que la Ley pone a su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse. Enterada la Comision de lo anteriormente expuesto por su Presidente y visto el artículo de la Ley que invoca, despues de una breve y razonada deliberacion, por unanimidad acordó dividir esta Comision Gestora en seis Comisiones permanentes, compuesta cada una de los individuos en la forma siguiente:

Comision de Hacienda y Presupuestos

D. Arturo Martinez Perez y D. José Perez Perez.

Comision de Policia Urbana y Rural

D. Simeon Benito Pastor y D. Santiago Pastor Savia.

Comisión de Obras Publicas

D. Arturo Martinez Perez y D. Simeon Benito Pastor.

Comision de Beneficencia y Sanidad

D. Santiago Pastor Savia y D. José Perez Perez.

Comision de Instruccion Pública

D. Simeon Benito Pastor y D. Santiago Pastor Savia.

Comision de Gobierno

D. Inocente Perez Farrari y D. Arturo Martinez Perez.

Acto seguido y hallandose desempeñando en este municipio el cargo de Depositario de los fondos municipales un Concejal, sin sueldo ni fianza, con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 3º del artículo 157 de la precombrada Ley municipal, y cuyo Concejal habia cesado en virtud de suspension decretada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y por cuyo motivo en el cargo de Depositario, era del caso en esta misma sesion proceder a dicho nombramiento en sustitucion del que lo venia desempeñando D. Blas Sorda Segui, la Sr.

misión después de deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad nombrar para el cargo de Depositario de los fondos municipales al Vocal Señor D. Arturo Martínez Pérez, quien hallándose presente acepta el cargo en todas sus partes, comprometiéndose a cumplirlo bien y fielmente en el desempeño de su cometido, a tal objeto se posesionará inmediatamente del expresado cargo, del que se formalizará el correspondiente arqueo extraordinario a la caja municipal a los efectos que fueren procedentes, dando cuenta a esta Comisión de su resultado.

Igualmente y hallándose desempeñando los cargos de Presidente de la Junta local de Contratación de Trigo, que expresa el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio último, y el de Vocal del Consejo local de 1ª enseñanza, verificado por el Sr. Presidente de la Junta Provincial de 1ª enseñanza, el expresado Concejal suspenso D. Blas Jordá Seguí, se estaba en el caso de proceder en esta misma sesión al nombramiento del Vocal Señor que había de sustituirle en los expresados cargos. La Comisión tras breve y razonada deliberación por unanimidad acordó nombrar para los expresados cargos al Vocal Señor D. Simeón Benito Pastor, del que se posesionará inmediatamente del primero de dichos cargos, a tal objeto se pondrá la correspondiente diligencia de posesión en el expediente respectivo, y en cuanto al segundo se propondrá al Presidente del Consejo Provincial, para que por este se haga la correspondiente designación cual corresponde, haciéndolo constar así en el respectivo expediente a los debidos efectos.

A propuesta del Vocal Señor D. Arturo Martínez Pérez, se acordó por unanimidad requerir al Recaudador-Agente ejecutivo de este municipio D. Juan Fuentes Florca, presente a la brevedad posible relación detallada y circunstanciada de los valores a su cargo pendientes de cobro, así como una liquidación provisional de la cuenta de recaudación a su cargo, a partir desde la fecha de su nombramiento ó sea desde el año 1923 hasta la fecha, para en su vista resolver esta Comisión Gestora sobre el particular.

Igualmente se acordó que por el Secretario de la Comisión se haga una relación detallada y circunstanciada de los créditos pendientes de cobro y pago según las liquidaciones de los presupuestos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

refundidas hasta el año 1933, y por separado el correspondiente al año 1934, para en su vista poder resolver esta Comisión Gestora, en las administraciones a seguir a partir de esta fecha que se encarga de la misma.

Se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de tres facturas de A. Vicente Climent Vila, de Valencia, que correspondían a las fechas de 31 de Mar. 20, 30 de Junio, y 30 de Septiembre del actual año 1934, que importaban en junto todas ellas 1.149'09 pesetas, por lo servido al Ayuntamiento en las fechas que se indican en las mismas, las impresos y demás materiales de escritorio para el servicio de la Secretaría durante el expresado año, y vistas que se hallaban conformes, sin discusión y por unanimidad, se acordó que la expresada cantidad fuera pagada con cargo al capítulo 6º artículo 1º partida 6ª del presupuesto de gastos.

Seguidamente quedó enterada la Comisión de otra factura de los expresados señores A. Vicente Climent Vila, de Valencia, de fecha 30 de Septiembre último, importante 21'85 pesetas, por impresos suministrados a la Junta de Contratación de trigo, constituida en esta localidad en virtud de Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio último, y en vista de que en el actual presupuesto no había consignación expresa para la atención de este servicio, y no haber recaudado la expresada Junta lo suficiente para atender este pago, sin discusión y por unanimidad se acordó se pagase esta cantidad con cargo al capítulo 6º artículo 1º partida 6ª del presupuesto de gastos en ejercicio, sin perjuicio de que cuando recaude la expresada Junta la expresada cantidad la reintegre a la Caja Municipal, puesto que los mencionados gastos son de la exclusiva competencia de aquella, de los ingresos a recaudar por la misma por las operaciones de las compras-ventas que se verifiquen.

A propuesta de la Presidencia sin discusión y por unanimidad se acordó adherirse al actual Gobierno de la República y felicitarle por el acierto y rapidez con que ha dominado el estado de rebelión promovido en varias provincias de España, abriendo a partir de hoy una suscripción en favor de las fuerzas que han intervenido y sofocado dichos actos revolucionarios, la cual suscripción encabezaría este Ayuntamiento con la cantidad de pese-

tas, que serán abonadas con cargo al capítulo 2º artículo 1º partida 1ª del presupuesto de gastos en ejercicio, y con Pastor de representación del Ayuntamiento, y que este acuerdo se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos procedentes.

Y finalmente se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos presentada por el Secretario-Interventor, que comprende la del presente mes, formada con arreglo al artículo 8º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y se levantó la sesión siendo la hora de las dieciseis y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.- El sobreraspado = a cuatro = vale.

Modesto Pérez Arturo Martínez.

Simeón Benito José Vidal

Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre de 1934

S.S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Pérez Barrazo
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor

En el pueblo de Tapanes a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores vocales de la Comisión Gestora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los señores D. Santiago Pastor Pavía y D. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones conten-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

dos en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, así como a la demás correspondencia oficial recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieren a todos ellos su más exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente se dió igualmente cuenta y quedó enterada la Comisión de un oficio circular de la Alcaldía de Alicante de fecha 31 de Octubre próximo pasado, por el cual traslada el acuerdo del Ayuntamiento de Huelva de fecha 17 del indicado mes, por el cual se otorga por aclamación el título de Ciudadano de Honor al Excmo. Sr. D. Alejandro Lerroux y García, Presidente del Consejo de Ministros, acordando trasladar esta moción a los señores Alcaldes de las Capitales, para que recaben la adopción del mismo acuerdo de los Ayuntamientos de la provincia respectiva, así como a los de esta provincia con igual objeto. La Comisión Gestora por aclamación acordó acogerse con sincero entusiasmo a esta acertada iniciativa en homenaje al Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, adoptando el mismo acuerdo de otorgar el título de Ciudadano de Honor al expresado Excmo. Sr. D. Alejandro Lerroux y García, dando cuenta a la Alcaldía de Huelva, del precedente acuerdo a los efectos consiguientes.

Acto seguido y a propuesta del Sr. D. Arturo Martínez Pérez, se acordó por unanimidad pedir a la Diputación Provincial certificación de lo que adeuda este Municipio por los conceptos de aportación forzosa ordinaria municipal y intereses y amortización de empréstitos del corriente año y anteriores; y a la Tesorería de Hacienda igual certificación y con respecto a los conceptos de los 16 centésimos sobre territorial y las atenciones de 1ª enseñanza, lo por 100 sobre pesos y medidas, 1:20 por 100 sobre pagos, 20 por 100 sobre bienes de propios y demás a cargo del Municipio, del corriente año y anteriores, los que remitirán a esta Alcaldía para en su vista proveer a la estimulación de las rentas que obran en esta Alcaldía, y caso de hallarse conformes, amortizar las expresadas deudas en la medida y proporción que vaya recaudándose por el expresado concepto de "Rentas", y caso de existir alguna diferencia, consignar en el próximo presupuesto las cantidades que re-

sulten de menos, para en su día poder efectuarse el pago, y las que resulten ficticias anularlas en la próxima liquidación del presupuesto del actual año mil novecientos treinta y cuatro.

Igualmente quedó enterada la Comisión de un oficio del Jefe de Contabilidad de la Diputación Provincial de Higiene, de fecha 6 del mes en curso, por el cual se interesa el ingreso de 170'18 pesetas que corresponde a este Ayuntamiento en el actual año por el cupo de Instituto Provincial de Higiene. La Comisión por unanimidad acordó que tan pronto se recaude y disponga de fondos inmediatamente se ingrese.

Así mismo quedó enterada la Comisión de un oficio del Ingeniero Jefe Presidente de la Junta Vitivinícola de fecha 2 del mes en curso, apartado ab nº 5938, relativo al Estatuto del vino, y por unanimidad se acordó que por la presidencia se dé cumplimiento a lo que en el mismo se interesa.

También se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de una carta de Francisco Paula de Olleria, por la cual pide se le pague el importe de los fuegos artificiales disparados en esta localidad durante las festividades civiles celebradas por cuenta del Ayuntamiento en Septiembre último, y por unanimidad se acordó se manifieste al expresado Sr. que hasta que no se recaude los repartimientos del actual año no podrá atenderse su petición, y para tenerlo en cuenta es necesario mande factura detallada del importe de lo que se le adeuda.

Y finalmente se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de que con motivo de haberse constituido en este pueblo Comisión Gestora en virtud de suspensión del anterior Ayuntamiento acordada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 25 de Octubre último, y la cual quedó constituida en el día 28 siguiente, y el Sr. Presidente de la expresada Comisión se hizo cargo de la Caja municipal en 31 del citado mes, previo arqueo extraordinario formalizado a tal objeto, el cual resultó contener la Caja municipal la cantidad de cuatrocientas cuatro pesetas, que según los respectivos antecedentes de contabilidad obrantes en el Municipio, dichos valores corresponden a los con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

espera siguientes: Valores de Presupuesto.- Por la existencia en Caja en esta fecha segun los libros de contabilidad ochenta y tres pesetas veinte céntimos.- Valores fuera de Presupuesto.- Por la fianza definitiva del arriendo de Yeras y medida, correspondiente al arrendatario D. José Belazquez Alembany, trescientas veinte pesetas sesenta céntimos.- Total igual al contenido resultante en la misma ó sean cuatrocientas cuatro pesetas.

Igualmente y con motivo de haber sido nombrado Depositario en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del actual el Vecino D. Arturo Martínez Pérez, por suspensión del Concejal del Ayuntamiento que lo venía desempeñando D. Blas Sardá Segui, se había formalizado la entrega de Caja el día cinco de este propio mes, previa la correspondiente acta de arqueo extraordinario verificado en dicho mismo día, y el cual resultó ser igual al anterior, puesto que en los días transcurridos no se practicó ninguna operación; en su virtud la Corporación no deseando consignar en esta acta los resultados de los anteriores arqueos extraordinarios, acordó que estas quedaran unidas al respectivo libro cual corresponde.

Así mismo quedó enterada la Comisión de que los repartimientos generales de utilidades, guardería rural y canalones del actual año, no habían sido objeto de reclamación durante el plazo de exposición al público, y por consiguiente se hallaban á la disposición de esta, para que procediera al cobro de los mismos. La Comisión acordó dejar este asunto sobre la mesa, hasta conocer el resultado de la liquidación pedida al Recaudador-Agente ejecutivo D. Juan Fuliana Llorca, para en su vista resolver sobre este particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las horas de las diecisiete, de lo que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez

Arturo Martínez

Simeón Benito

José Tribaldos

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Vocales Lectores para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Así lo acuerda, manda firma y sella con el de su cargo el Sr. Presidente D. Modesto Pérez Carrazo en Cayanes a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente, El Secretario

Modesto Pérez José Vidal

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAYANES

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1934

S.S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Pérez Carrazo
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor

En Cayanes a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Carrazo se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales de la Comisión Lectora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los señores D. Santiago Pastor Lanier y D. José Pérez Pérez, sin que por ellos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta anterior así como a la diligencia negativa de sesión del día dieciocho del mes en curso y ambas por unanimidad fueron aprobadas en toda sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en lo que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia sin discusión

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

y por unanimidad se acordó ratificar el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo en favor de D. Juan Tullana Llorca, vecino de Muro del Alcoy, verificado por los anteriores Ayuntamientos, y con las mismas condiciones, con excepción de que los repartimientos de Guardería rural y Canalones por ser arbitrios de tasa, percibirá el 5% de los ingresos que verifique en la Caja municipal por los expresados conceptos, y que sin perjuicio de que rinda la cuenta de su gestión como Recaudador hasta el año 1933, se proceda el próximo domingo diez días de Diciembre al cobro de los repartos actuales del 1º y 2º trimestre, más los atrasos en período voluntario, disponiendo se haga saber este acuerdo a los pueblos limítrofes para conocimiento de los vecinos contribuyentes en este término municipal, y en los sitios de costumbre de esta localidad, y que por el Sr. Presidente se requiera al expresado Recaudador para la formalización del correspondiente cargo con respecto a los repartimientos del actual año, dando cuenta en su día a esta Corporación para hacerlo constar en el acta correspondiente.

Quedó enterada la Corporación de dos oficios de la Excma. Diputación Provincial de fecha 28 de Septiembre último, por los cuales se interesaba el inmediato ingreso de 21'15 ptas. importe de la suscripción al Boletín oficial de la provincia correspondiente al segundo semestre del actual año, y 12'15 ptas. por el mismo concepto anterior y que corresponde al Juzgado municipal, de acuerdo con la Orden interna aprobada por la Comisión Gestora de la expresada Diputación. En su virtud la Corporación acordó que en cuanto a la primera se pagase con cargo al capítulo 1º artículo 8º partida 1ª del presupuesto de gastos en ejercicio, y en cuanto a la segunda se pagase igualmente con cargo al expresado presupuesto en su capítulo 18º artículo único por no haber consignación expresa a tal objeto se aportaría al correspondiente libramiento certificación de este acuerdo a los efectos que fueren procedentes.

Igualmente quedó enterada la Corporación de la certificación remitida por la Excma. Diputación Provincial expresiva de lo que adeuda este Ayuntamiento por los conceptos de aportación por gasto ordinario municipal y amortización de empréstitos del ac-

tual año 1934, la cual ascendía a la suma total de 750'93 pesetas, acordando que tan pronto hubiese fondos inmediatamente se saldara la expresada cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez Arturo Martínez

Simeón Benito José Viola

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre de 1934

S. S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Pérez Barrazá
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor

En Jayanes a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazá, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales de la Comisión Gestora, cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los Vocales D. Santiago Pastor Pavía y D. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como de la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se dicen a todas ellas su mas exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo acor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Dado en el acta de la sesión anterior, en el día veintinueve de Noviembre próximo pasado, se había formalizado el cargo de los valores a realizar en el actual año, al Recaudador-Agente ejecutivo D. Juan Fullana Llorca, por la cantidad total de doce mil doscientas noventa y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos, las cuales corresponden a los repartimientos siguientes:

Repartimiento General de utilidades de 1934	.....	10.672:94 Pts.
Id ..... de Guardería rural de id	.....	2.194:70 id
Id ..... de Cunetaje ..... de id	.....	26:00 id
Total, igual al cargo	.....	12.893:64 Pts.

La Corporación quedó enterada y al efecto acordó que el expresado cargo se una al expediente respectivo para en su día servir de justificante en la rendición de la cuenta respectiva al expresado año, y por los conceptos anteriormente indicados.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda-Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos para fines sanitarios de fecha 22 de Noviembre último, por el cual se hacía saber con el fin de que se tenga en cuenta por el Ayuntamiento al confeccionar los presupuestos que han de regir durante el ejercicio de 1935, y en sus relaciones con la Mancomunidad de Municipios para sostenimiento de servicios sanitarios, las cantidades que han de presupuestarse para su ingreso en la Mancomunidad están las siguientes:

1 o/o para sostenimiento Central de Higiene	.....	170:19 Pts.
0:56 o/o para creación de nuevos servicios (Art.º 4.º de la Ley de 11 de Julio de 1934)	.....	85:09 "
Medicos	.....	437:50 "

Para practicantes, veterinarios, farmacéuticos, comadronas y medicamentos a pobres, se fijarán, por lo menos las mismas cantidades que tienen consignadas en los presupuestos vigentes; y sino obstasen y por unanimidad se acordó consignarlo así en el próximo presupuesto para corresponder a los expresados servicios.

Finalmente se acordó aprobar la distribución de fondos por obras para, formada y presentada por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 86 del Reglamento de Hacienda municipal

de 23 de Agosto de 1934.
Se levantó la sesión siendo la hora de las dieciseis y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez — Arturo Martínez

Simeón Benito — José Vidal

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1934

S. S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Pérez Barrazo
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor

En el pueblo de Jarque a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales de la Comisión Gestora, cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los Vocales D. Santiago Pastor Savia y D. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a ese día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas el más exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de haber nombrado con el carácter de interino guarda de campo de este término municipal a los vecinos Felipe Martínez Sendra y Santiago Luis Ro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

barquer, para que en union de los ya nombrados prestasen el servicio turnando por semanas con los demas, con el fin de que no quedase desatendido el servicio de guarderia rural.

A propuesta del propio Sr. Presidente sin discusion y por unanimidad, se acordó se proceda a la reparacion del tejado de las escuelas Nacionales de esta localidad, invirtiendo para ello la cantidad consignada en el capitulo 1º artículo 9º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio; que igualmente se proceda a verificar el ensanche del cementerio y a la construccion de nichos por hallarse casi agotados los construidos ultimamente, invirtiendo para ello la consignacion designada para dicho objeto en el capitulo 11º artículo 1º del expresado presupuesto de gastos, y a medida vayan realizandose dichos trabajos, por la Comision de Obras publicas se presentará relacion de jornales y materiales para la aprobacion debida, y en la ejecucion de las expresadas obras se emplearán a los obreros parados mas necesitados en primer lugar, a fin de remediar con ello la crisis economica que vienen pasando estos modestos trabajadores.

Y finalmente se acordó sin discusion y por unanimidad reconocer un credito de doscientas veinte y siete pesetas cincuenta centimos a favor del Presidente de esta Comision A. Modesto Serrer Barrera, por los gastos hechos por el mismo en el pasado año mil novecientos veinte y seis en las obras realizadas para conducir los excrementos de los retretes de las "Escuelas Nacionales" de nueva construccion, pues si bien este Sr. hizo las obras a consecuencia de que aquel Ayuntamiento le cedió un solar a la salida de la calle del Calvario actualmente de Blasco Ibañez, no ha hecho uso del mismo, por causa de que dicho Ayuntamiento no pudo otorgarle la correspondiente escritura, a tal objeto en el proximo proyecto de modificacion del presupuesto que ha de regir en el proximo año mil novecientos treinta y cinco, se consignará la expresada cantidad en el capitulo 1º artículo 4º del mismo, a los efectos de que pueda percibir en su dia la referida cantidad previa justificacion de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez Arturo Martínez

Simeón Benito José Vidal

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1934

S. S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Pérez Barrazó
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor

En Layosa, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazó, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince los señores Vocales de la Comisión Gestora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los Vocales D. Santiago Pastor Pavía y D. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituyen la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó su cumplimiento.

Seguidamente el propio Sr. Presidente dió cuenta por lectura íntegra de una certificación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de fecha 1º del mes en curso expresiva este de la cantidad que viene adeudando este Ayuntamiento por el concepto de "Pa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

rios, y que ascendía a la suma de 1719'96 pesetas, concediéndole un plazo de seis días para su ingreso, pues transcurrido este, le declaraba incurso en apremio con el recargo del 5% sobre la cantidad debida que asciende a 89'98 pesetas, que sumadas con el principal, hacen un total de 1.809'94 pesetas, quedando embargado para responder a la expresada cantidad, el 15% del importe de todos los ingresos que se realicen en las arcas de este Ayuntamiento cualquiera que sea su concepto, y año a que corresponda y su situación con la Hacienda, quedando nombrado Depositario de las cantidades embargadas el que ejerza este cargo en este Ayuntamiento, quien con el Alcalde afianzará la responsabilidad civil que preceptúa el apartado 5º del artículo 148 del Código Penal de 1870, si dispusieren de poseían alguna de los ingresos embargados que debe retener a disposición de la Hacienda, sin perjuicio de reintegrar la cantidad distraída que se exigirá en procedimiento administrativo derivando la ejecución contra los bienes particulares, y que dentro de los cinco días primeros de mes, mientras subsista el embargo se remitirá a la expresada Tesorería certificación de los ingresos efectuados en el mes anterior. La Corporación quedó enterada y en su consecuencia acordó que inmediatamente se reconozcan fondos se ingrese la totalidad del debido y a no poder ser debido al mal estado económico en que se encuentran los vecinos de esta localidad, se retenga en baja y a disposición de la Hacienda el importe del 15% de las cantidades que se ingresen.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente dió cuenta a la Comisión de que el anterior Ayuntamiento en la sesión celebrada en segunda convocatoria en el día nueve de octubre próximo pasado, se habían presentado por el Secretario-Interventor los certificaciones previstas en el apartado 1º del artículo 296 del Estatuto municipal el anteproyecto de gastos del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1935, con el objeto de que en aquella sesión se procediera por el Ayuntamiento a la formación del proyecto de modificaciones conforme dispone el artículo 5º del Reglamento de Hacienda municipal, y tras una breve y razonada

deliberación por unanimidad se acordó; que el proyecto de modificación, al que se refiere el precitado artículo 7º, quedara sobre la mesa hasta la otra sesión ordinaria a disposición de los señores Concejales, y que mientras tanto se interesara del Ayuntamiento de Benifaió, capitalidad de este Distrito-Médico, manifestara la cantidad que había de consignarse en el mencionado presupuesto en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Coordinación Sanitaria, para pago del médico titular del partido; y habiendo transcurrido con creces el plazo concedido para la formación del citado proyecto de modificación, al anteproyecto presentado por el Secretario, se estaba en el caso de que en esta sesión se procediera a la formación del mismo. Discutido el asunto suficiente y entre los acuerdos tomados por esta Corporación y en vista de los datos recibidos de la Delegación de Hacienda de la provincia (Coordinación Sanitaria), a la reducción del servicio de guardería rural, y de los gastos para las festividades cívicas que celebra este Ayuntamiento por su cuenta, se acordó modificar el citado anteproyecto en la forma y términos siguientes:

En el capítulo 1º artículo 4º de gastos, se consignarán 2.275'50 pesetas, por el crédito reconocido a D. Modesto Pérez Barrazó en la sesión anterior por las causas enumeradas en el expresado acuerdo; en el capítulo 4º artículo 5º se consignarán de menos 819 pesetas, por reducirse este servicio a un guarda de campo todo el año, y otro guarda a tres meses ó sean Marzo, Junio y Julio a razón de tres pesetas diarias. En cuyos términos dejó formulado el proyecto de modificación del presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña al expediente, y que se exponga al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ó observaciones estimen conveniente los contribuyentes ó entidades interesadas.

Y finalmente el Sr. Presidente manifestó la necesidad urgente que había de reparar los retretes de las "Escuelas Nacionales", debido a que no funcionaban bien, y sin discusión y por unanimidad

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

se acordó se reparaden aquellas en la forma que se crea necesario hasta dejarlas en condiciones, y que las partes que se originen se pasaren con cargo al capítulo 10º artículo 8º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, una vez fuere aprobada la cuenta por esta Comisión, y que al efecto deberá presentarse para su justificación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión la hora de la diecisiete, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Teodoro Pérez — Arturo Martínez

Simeón Benito — José Vidal

Sesión ordinaria del día 23 de Diciembre de 1934

S. S. concurrentes

Presidente

D. Teodoro Pérez Barrazo

Vocales

D. Arturo Martínez Pérez

" Simeón Benito Pastor

En Gayanes a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Bajo la presidencia de D. Teodoro Pérez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales de la Comisión Gestora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los Vocales D. Santiago Pastor Sanza y D. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la

fecha y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Quedó enterada la Comisión de un oficio de la Alcaldía de la próxima villa de Benicarló, de fecha de ayer, por el cual participaba que por el Médico titular é Inspector municipal de Sanidad de este Distrito médico, se le había presentado una solicitud en la que pide que en la próxima sesión municipal se tomara el acuerdo de declarar para efectos posteriores en su carrera profesional este Distrito médico de tercera categoría; y como este pueblo forma partido médico con el de Benicarló, rogaba que por este Ayuntamiento se comisionara a un concejal para asistir con plenos poderes a la sesión extraordinaria que se celebrará en aquella Casa Capitular el próximo día 27 del actual y diecisiete horas, al objeto de que el acuerdo que recaiga sobre el particular tenga el auge que merece dicho importante asunto. La Comisión sin discusión y por unanimidad acordó designar al Excmo. D. Arturo Martínez Seres, para que dicho día 27 asista en representación de este Ayuntamiento a la expresada sesión extraordinaria que se ha de celebrar en la indicada villa de Benicarló, para tratar de la categoría de este Distrito médico, y convenir a la vez las cantidades a consignar en el próximo presupuesto a los efectos de la mancomunidad de servicios sanitarios conforme a la base 7ª de la ley de 11 de Julio último, a tales efectos se le proveerá del oportuno oficio credencial para la justificación debida ante la expresada reunión, el que en su día dará cuenta a esta Comisión del acuerdo ó acuerdos que se tomasen con respecto al particular.

Seguidamente y para los efectos de proceder a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la confección del repartimiento a que se contrae la sección 12ª capítulo 5º título 4º libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fué leída íntegramente por el infrascrito Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los documentos siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

(a).- Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
B.).- Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
C.).- Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
D.).- Lista de contribuyentes por Industrias y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
E.).- Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que comprende este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediendose inmediatamente a la designación de los vecinos que la Corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la "Parte Real" del repartimiento

D. Eugenio Pérez Valles, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.
D. Pascual Merito Sala, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.
D. Fernando Pastor Velázquez, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.
D. Santiago Barreposa Pastor, mayor contribuyente por Industria y Comercio.
D. Teodoro Benedito Pastor, representante del Sindicato Agrícola de esta localidad, en las condiciones prefijadas por el artículo 283 del vigente Estatuto municipal, domiciliado en este término.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la "Parte Personal" del repartimiento

D. Casimiro Martínez Pérez, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.
" Santiago Pastor Alemany, id " por Urbana - id " id -
" José Vila Vicente ---, id " por Industria - id " id -

Hecha la anterior designación, acordóse se haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artículo 289 del Estatuto.

Y finalmente se acordó que con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto de gastos, se pagaren a los guardas de campo de este término municipal sus haberes correspondientes al tercer trimestre; al vigilante nocturno el primer semestre; al alguacil el tercer trimestre; y al Secretario las mensualidades de Abril y Mayo del actual año 1934.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete, de lo que se extiende la presente acta la que leída y hallada conforme la firmaron los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez Arturo Martínez

Simeón Benito José Vidal
Srio.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1934

S. S. concurrente	
Presidente	
D. Modesto Pérez Barrazo	
Vocales	
D. Arturo Martínez Pérez	
" Simeón Benito Pastor	

En Zarzones a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince los señores Vocales de la Comisión Gestora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los Vocales D. Santiago Pastor Sáinz y D. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y de su orden

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

el infrascrito Secretario dió lectura de acta de la sesión anterior, y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.
Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en lo que interesen a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad, se acordó se dieren a todos su mas exacto cumplimiento.
Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Comisión que el guarda de campo interino D. Felipe Martínez Sevilla, nombrado en 9 del mes en curso, le había presentado la dimisión del expresado cargo por no convenir a sus intereses; la dimisión quedó enterada, acordando se pagase tanto a este como a los demás guardas, los haberes por los servicios prestados durante el cuarto trimestre con cargo a su correspondiente artículo y capítulo del presupuesto de gastos; y que a partir del día uno de próximo mes de Enero, preste el servicio tan solamente un guarda de los cuatro nombrados, por turno de quince días durante los meses de Enero a Abril, y desde Agosto a Diciembre, y en los meses de Mayo, Junio y Julio, harán el servicio dos guardas por el mismo turno establecido, en virtud de haberse suprimido un guarda durante los citados meses en el presupuesto próximo de 1935.
Acto seguido el Señor D. Arturo Martínez Pérez, dió cuenta de que en la sesión extraordinaria celebrada en la próxima Villa de Benizano el día 27 del mes en curso, se acordó clasificar este partido médico a los efectos sanitarios de 3ª categoría, por reunir las condiciones que exigen las vigentes disposiciones, quedando por consiguiente enterada a los efectos procedentes.
Se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de un recibo factura presentado por el Carpintero de esta localidad D. Inocencio Valls Alcaraz importante 37 pesetas, por trabajos de carpintería verificados durante la semana última, en los retretes de las "Escuelas Nacionales", y visto que se hallaba conforme, sin discusión y por unanimidad, se acordó se pagase con cargo al capítulo 16º artículo 9º del presupuesto de gastos en ejercicio.
Igualmente quedó enterada la Comisión de otro recibo factu-

ra presentado por A. Francisco Vila Vicedo, importante diecisei pesetas, por un brazo de hierro para el alumbrado público por electricidad, y arreglar la instalación del alumbrado extraordinario que se pone en la Plaza durante las fiestas cívicas que celebre el Ayuntamiento por su cuenta, y sin discusión y por unanimidad se acordó se pagase con cargo al capítulo 4º artículo 1º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Y finalmente se acordó por unanimidad se pagasen a todos los empleados del Ayuntamiento sus haberes correspondientes al actual año 1934, en la cantidad que puede disponer el Ayuntamiento de los ingresos realizados durante el presente mes, a excepción de la reserva del 15% embargada por la Hacienda que se ha de retener en baja para su ingreso en aquella, y que sobre los créditos que quedaren para pagar, tanto en sueldos como en partes de obras verificadas en el arreglo de los edificios propios del Ayuntamiento así como del ensanche y construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal, se pasarían a Secretaría para satisfacerlos en el próximo presupuesto, a medida vayan presentando las relaciones justificativas y sean aprobadas por esta Comisión cual corresponde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora diecisiete y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Nicolás Díez — Antonio Martínez

Simeón Benito

Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1935

S.S. concurrentes
Presidente
A. Modesto Pérez Barrazá
Vocales
A. Arturo Martínez Pérez
" Lineo Benito Pastor

En Gayanes a seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazá, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales cuyos nombres se relacionan al margen habiendo dejado de concurrir los Vocales A. Santiago Pastor Pavía y A. José Pérez Pérez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó su más exacto cumplimiento.

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad que el próximo domingo día trece, se forme el alistamiento de mozos del actual reemplazo en la forma y términos ordenados por dicho precepto legal, a tal objeto se citará al Ayuntamiento, Juez municipal y Cura Párroco, y se tendrán en cuenta las declaraciones que se hagan por los mozos, las listas de los nacidos y el padrón de habitantes.

Acto seguido se acordó por todos los señores que por el Sr. Presidente y Secretario-Contador, se procediera inmediatamente a la liquidación del presupuesto fenecido ó sea el de 1934, a los efectos de conocer el estado económico de este municipio, y que por el Depositario se procediera a practicar igual operación para conocer el estado de Caja en 31 de Diciembre del indicado año 1934, a fin de ver si es conforme con el resultado ofrecido en el arqueo

ordinario verificado en dicha fecha de 31 de Diciembre de 1934.
Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, fijar en cuatro pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, y que por la Presidencia se remita certificación de este acuerdo a la Junta de clasificación y revisión de la provincia antes de finalizar el presente mes, a los efectos de los expedientes de prórroga de 1ª clase que se instruyan en el presente año.
Y finalmente se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presente mes presentada por el Secretario-Interventor con arreglo al artículo 8º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, referente a la Hacienda municipal.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las dieciseis y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez Arturo Martínez

Lúcas Benito José Vidal
Secr.

Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1935

S. S. concurrentes
Presidente
D. Modesto Pérez Barrazo
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Lúcas Benito Pastor
" Santiago Pastor Parra
" José Pérez Pérez

En Parques a trece de Enero de mil novecientos treinta y cinco: Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales cuyos nombres se consignan al margen, los cuales constituyen la totalidad de esta Comisión Gestora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la se-

MIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

sión anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.
Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, así como a la demás correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieran a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que el día siete del mes en curso y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 74 de la Ley Municipal de 2 de Octubre 1877, el 150 regla 2ª del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y el artículo 111 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos municipales y empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924, suspendió de empleo y sueldo por treinta días al vigilante nocturno de esta localidad José Mª Valls Jordá, por irregularidades en el servicio que presta, consistentes en no dar la vuelta al pueblo durante toda las horas de la noche, no ser de la confianza del que habla, y además ser de ideas extremistas, hasta el extremo de haber admitido en su casa durante el período revolucionario a personas afectas a dicha revolución fugitivas de la ciudad de Alcoy, sin dar cuenta de ello a las autoridades de aquel entonces, y por cuyos hechos fué detenido y conducido por la policía a la citada población de Alcoy, donde sufrió prisión, por lo que teniendo en cuenta todos estos hechos, lo sometía a la deliberación de la Comisión a los resultados de si procedía se le instruyera el oportuno expediente. El Vocal D. Arturo Martínez Seres, después de censurar la deplorable conducta del subalterno que origina esta discusión, opinó que la separación del mismo ó corrección disciplinaria que haya de imponérsele, es atribución exclusiva de la Presidencia, pues así lo determina el citado artículo 74 de la precitada Ley municipal, cuando dice que "los agentes de vigilancia municipal que usen úniformes, dependerán exclusivamente del Alcalde, en su nombramiento y separación" a lo que repuso la Presidencia que tal criterio no es exacto, ya que por R.O. de 27 de Enero de 1931, publicada en la Gaceta del 30 del mismo, se establece de un modo preciso y se fija y concreta el proce-

dimiento a seguir en las correcciones y destituciones de los agentes armados de los municipios, que son regidos en general para dos clases de funcionarios con perfecta coordinación, y si los Alcaldes como delegados del Gobierno son los encargados de mantener el orden y proveer a la seguridad pública é individual, y a estos fines se le concede la facultad de poder nombrar, separar, corregir y premiar a dichos agentes, estas atribuciones no pueden ser ni son ilimitadas, ni omnímodas, sino regladas por preceptos de obligado cumplimiento, por lo que se exige que se dé cuenta a la Comisión; y esto es natural que al conocerlas hechos motivos de la sanción pueda aprobar ó no la resolución de la Presidencia, que debería tener necesariamente los requisitos que se exigen por el artículo 248 del Estatuto municipal antes mencionado, cuando establece que las destituciones de funcionarios podrán hacerse por causa grave taxativamente prevista en el Reglamento y previo expediente en el que será oído el interesado; criterio que se reafirma y completa en el artículo 111 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que exige que salvo las de apercibimiento, todas las correcciones que se impongan a los funcionarios exigirán la formación de expediente con audiencia del interesado, por plazo máximo de cinco días; por todas estas consideraciones, esta Alcaldía comprende que, legalmente procede instruir el oportuno expediente en depuración de la falta ó faltas que se atribuyen al vigilante nocturno José Mª Valls Tordera, y aunque así no fuese obligación legal, la Alcaldía emplearía siempre este procedimiento como garantía de los empleados, puesto que su deseo es el evitar que nadie pueda creerse atropellado. Habiendo conformado el Sr. Martínez Pérez con estas aclaraciones y explicaciones de la Presidencia, y resultando que los hechos denunciados no tienen el carácter de graves, puesto que el único que podría constituir delito público, fué considerado por el Tribunal militar de la Plaza de Alcoy sin consecuencias, y por no resultar complicado en el movimiento revolucionario, la Comisión sin discusión y por unanimidad acordó confirmar la suspensión acordada por la Presidencia y tan pronto transcurriera el plazo de treinta días, fuera re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

puesto el mencionado funcionario José Mª Valls Jordá, en el cargo de vigilante nocturno de esta localidad con el haber ó sueldo consignado en presupuesto a partir de la fecha de su reposición.

Igualmente dió cuenta la Presidencia de que en virtud de la anterior suspensión, y con el fin de que no quedara desatendido el servicio de vigilante nocturno, había nombrado con el carácter de interino al vecino de esta localidad Santiago Ruiz Belarque, para el expresado cargo, y como este venía desempeñando el de guarda de campo con carácter de interino, y optando por este último, había hecho espera renuncia de aquel cual corresponde.

Acto seguido se dió cuenta por lectura íntegra de un escrito presentado por el vecino de esta localidad José Mª Valls Jordá, vigilante nocturno de esta localidad, por el cual expone que estimando ilegal por infringir las siguientes disposiciones del Estatuto municipal y Ley municipal, el acuerdo por el que se le deja cesante del empleo y sueldo por un mes, del cargo de vigilante nocturno que venía desempeñando desde el 6 de Febrero de 1927, por no haberse formado el expediente con las formalidades y garantías allí prevenidas, la Comisión en su vista, acordó; confirmar la suspensión acordada por la Presidencia, por considerar que los hechos ó faltas que imputan al mismo son de carácter leve, y que tan pronto transcurra el plazo de treinta días se le reponga en el ejercicio del cargo, y que este acuerdo así como el anterior, fuese comunicado al interesado a los efectos que procedan, y una vez ratificados estos acuerdos en la sesión inmediata, por la Alcaldía se tramitará el correspondiente expediente previa audiencia del propio interesado.

Y finalmente se acordó que con cargo al presupuesto de Gastos se pagasen a D. Cándido Reig Querol vecino de Benicarló, doce pesetas, por el servicio de alumbrado público por electricidad prestado durante los años 1933 y 1934; á D. Cándido Abril Vila, de esta vecindad, 500 pesetas, por lo que se le adeuda como encargado de la música que este dirige, por haber tocado durante las fiestas cívicas celebradas por cuenta del Ayuntamiento y domingos de verano, y a cuenta del pasado año 1934;

y a D. José Vidal Seiz, sus haberes personales como Secretario del Ayuntamiento correspondientes a las mensualidades de Septiembre y Octubre del pasado año 1934, importante 500 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecisiete, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Perez

Arturo Martinez

Simeon Benito

José Perez

José Vidal

Santiago Pastor

Sesión ordinaria del dia 20 de Enero de 1935

S. S. concurrentes	
Presidente	
D. Modesto Perez Barrio	
Vocales	
D. Arturo Martinez Perez	
" Simeon Benito Pastor	

En Pajares a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cinco: Bajo la presidencia de D. Modesto Perez Barrio, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores vocales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo dejado de concurrir los vocales D. Santiago Pastor Pavia y D. José Perez Perez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituian la mayoria de la expresada Comision, se procedió acto seguido a la celebracion de la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y de su orden el infrascrito Secretario hizo lectura al acta de la sesion anterior y por el Vocal D. Simeon Benito Pastor se manifestó, que el acuerdo referente a la suspension de empleo y sueldo por treinta dias al vigilante nocturno de esta localidad José Mª Valle Lorda, debia modificarse en el sentido de apercibimiento y suspension de haberes en la forma y terminos ordenados en el articulo 110 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores y empleados uni-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

.iales de 23 de Agosto de 1924, y que transcurrido el plazo legal fuera repuesto en el expresado cargo, tal como lo venía desempeñando, y durante el tiempo que no ha prestado el servicio, se pagare los haberes devengados al interino que lo ha desempeñado; la Comisión conforme con el parecer del expresado Vocal, sin discusión y por unanimidad así lo acordó, quedando por consiguiente dicho acuerdo modificado en la forma que se indica anteriormente.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en lo que interesaban a la Corporación así como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó se diera su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo este Municipio créditos pendientes de cobro en distintas dependencias del Estado y que para su realización, así como para todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar, se hacía necesario un representante de absoluta confianza, evitando de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto, propuso el nombramiento de un apoderado en la Capital de la provincia. Discutido el asunto suficientemente y en votación ordinaria se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo a D. José y D. Rafael Soler García, indistintamente, vecinos de Alicante, para que en nombre de este Municipio y representando sus derechos y acciones, practique las gestiones siguientes:

1º.= Pueda pedir y cobrar de la Tesorería de Hacienda pública y demas oficinas del Estado, Diputación Provincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y vayan adeudando a este Municipio y especialmente las de recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial corriente ó atrasada, formación de padrones de cédulas personales, reintegros de suministros al Ejército y Guardia civil y lo por los de los ingresos por cuenta del Tesoro de las contribuciones Urbana é Industrial y de lo que venga, así como cualesquiera otras cosas y derechos actualmente existentes ó que se establezcan en lo sucesivo a favor de este Ayuntamiento.

2º.- Pueda igualmente recoger de la Dirección General de la Renta, de la Tesorería de Hacienda de la provincia ó de cualquier otra dependencia del Estado, de la Provincia ó particulares, las inscripciones que se hubieren emitido, en lo sucesivo se emiten a favor de este Ayuntamiento, por el 8 o por 100 de los Bienes de Propios, como asimismo las de Beneficencia é Instrucción pública y de la Caja general de Depósitos, formule, presente y firme las liquidaciones, facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversión, según corresponda en cada caso.

3º.- Pueda practicar toda clase de gestiones que competen a este municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputación Provincial, y firmar al efecto toda clase de libramientos, órdenes, resguardos y demás documentos que fueren de lugar, pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda a este Ayuntamiento, le dá y confiere el poder y representación necesaria, aunque expresamente no se hubiere consignado.

4º.- Y por último revocan y anulan cualquier otro poder y autorización que para los citados efectos se hubieren conferido anteriormente a otras personas; teniendo por firme y válido cuanto en virtud del presente poder hiciere su referido Apoderado.

Seguidamente y en virtud del anterior acuerdo, sin discusión y por unanimidad se acordó por la Comisión dejar sin efecto el nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia sin efecto por no necesitar sus servicios, y que por la presidencia se comunicara al interesado que lo era D. Carlos Canet Canet, a los efectos que procedan, recordándose a la ver se le abonarán sus haberes que venían adeudándosele y que correspondían a los años 1932-1933 y 1934, que a razón de 75 pesetas anuales, ascendían a la suma de 225 pesetas, y estas con cargo al presupuesto de Resultas.

Acto seguido se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación verificadas durante el pasado mes de Diciembre en los edificios "Escuelas Nacionales" Casa Ayuntamiento, y acequias que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

atravesaran la población, presentadas por el albañil Emilio Silvestre, vecino de Algodor de Planes, importante 114'75 ptas. y 30'00 ptas. respectivamente, que sumaban ambas la cantidad total de 144'75 ptas. y vistas que se hallaban conforme y debidamente justificadas, sin discusión y por unanimidad se acordó, se pagasen al expresado Emilio Silvestre, con cargo al presupuesto de Resulta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Perez

Arturo Martinez

Simeon Benito

José Perez

Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1935

S. S. concurrentes

Presidente

D. Modesto Perez Barrazo

Vocales

D. Arturo Martinez Perez

" Simeon Benito Pastor

" José Perez Perez

En Gayanes a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco: Bajo la presidencia de D. Modesto Perez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores vocales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo dejado de concurrir el vocal D. Santiago Pastor Savia, sin que por este se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la expresada Comisión, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á la Corporación, así como a la demás correspondencia ocu-

hibe hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se hieren a todos ellos su más exacto y debido cumplimiento.

A propuesta de la presidencia sin discusión y por unanimidad, se acordó nombrar al Lector de esta Corporación D. Arturo Martínez Pérez, para que acompañado del Secretario vaya a la Capital de la Provincia é ingresen a cuenta de los saldos que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda, Diputación Provincial é Instituto provincial de Higiene, y las gastos que se ocasionen por el expresado servicio, se satisfarán en su día con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto de 1935, por no haber consignación expresa, y previa relación justificada que al efecto presentará el expresado Lector para su aprobación y pago.

Seguidamente quedó enterado la Comisión de un recibo presentado por D. Vicente Climent Vila, de Valencia, importante 110'00 pesetas, por modelación impresa, papel, libros y demás servido durante el cuarto trimestre del pasado año 1934, y hallándolo conforme sin discusión y por unanimidad acordó se pague con cargo al presupuesto de Resultas.

Igualmente se acordó por unanimidad se paguen con cargo al expresado presupuesto de Resultas, a D. Francisco de Paula, de Olleria, 200'00 pesetas, importe de los fuegos artificiales disparados durante las festividades cívicas celebradas durante el pasado mes de Septiembre; al depositario del Ayuntamiento de Beniarrés 1.175'02 pesetas, a cuenta de lo que se adeuda de los haberes de la agrupación sanitaria del partido de los años 1932 y 1933, a tal efecto designan para que realice este último pago al real Lector depositario D. Arturo Martínez Pérez.

Y finalmente y conforme al acuerdo de fecha veinte de este propio mes, el día siete del próximo mes de Febrero por la Alcaldía se nombrará en el cargo de vigilante nocturno de esta localidad al que venía ejerciendo en propiedad D. José Mª Valls Tarda, cesando por consiguiente el que venía

desempeñando con el carácter de interino D. Santiago Ruiz Belazqua, al que se le abonarán sus servicios prestados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende la presente acta, la que leida y ha elada conforme firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Perez — Arturo Martinez

Simeon Benito — Jose Perez — José Tidra

Sesión ordinaria del dia 3 de Febrero 1935

S. S. concurrentes

Presidente

D. Modesto Perez Barrazo

Vocales

D. Arturo Martinez Perez

" Simeon Benito Pastor

En Gayanes a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cinco: Bajo la presidencia de D. Modesto Perez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores vocales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo dejado de concurrir los vocales D. Santiago Pastor Pavia y D. José Perez Perez, sin que por estos se presentase excusa alguna, y como los reunidos constituian la mayoria de la expresada Condición, se procedió acto seguido a la celebración de la sesión ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en la parte que interesaban a la Corporación asi como a la demas correspondencia recibida desde la fecha y por unanimidad se acordó se diesen a todas ellas su mas exacto y debido cumplimiento

Por el Secretario-Interventor fué presentada la distribución de

fondos del presente mes, con arreglo al artículo 50 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, referente a la Hacienda municipal, y por unanimidad acordó aprobarlas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme la firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Perez Arturo Martinez

Simeon Benito José Perez

Sesion ordinaria del dia 10 de Febrero 1935

S. S. concurrentes

Presidente

D. Modesto Perez Barrazo

Vocales

D. Arturo Martinez Perez

" Simeon Benito Pastor

" José Perez Perez

En Barajas a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cinco: Bajo la presidencia de D. Modesto Perez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores vocales cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir el vocal D. Santiago Pastor Pavia, sin que por este se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituyen la mayoria de la Comision Gestora, se procedió seguidamente a la celebracion de la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada en toda sus partes.

Se dió de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion, asi como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha y por unanimidad se acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente expuso que conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1925, modificado por Real orden circular de 10 de Diciembre de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

1929, en el tercer domingo del mes en curso, había de verificarse el acto de clasificación y declaración de soldados entre los mozos; y por consiguiente en esta sesión había de designarse el médico y tallador que habían de practicar el reconocimiento y talla de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Enterados los señores de la Comisión de lo anteriormente expuesto por la presidencia, sin discusión y por unanimidad acordaron designar para el reconocimiento de mozos al médico titular del Distrito Benicarló-Gayanes D. Vicente López Llorens, y para tallador al vecino de esta localidad y licenciado del Ejército D. Juan Hernández Albert, al que se le abonarán por el expresado servicio la cantidad de cinco pesetas, y estas con cargo al capítulo 1º artículo 10º partida 2ª del presupuesto de gastos del actual año tan pronto esté en ejercicio.

Seguidamente y de orden de la presidencia el infrascrito Secretario dió cuenta a la Comisión de que en el día siete del mes en curso quedó respuesto en el cargo de vigilante nocturno de esta localidad D. José Mª Valls Tordera que lo venía desempeñando con el carácter de propietario, quedando con ello cumplido el acuerdo del día veinte del pasado mes de Enero, de lo que quedó enterada la Comisión.

Igualmente se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de que el vocal señor Depositario D. Arturo Martínez Pérez acompañado del Secretario de la Corporación D. José Vidal Deig, habían realizado el viaje a la Capital de la provincia el día seis del mes en curso, y conforme a lo acordado en la sesión del día 27 del pasado Enero, habían verificado los ingresos siguientes: Al Depositario de la Excma. Diputación Provincial 548'18 pesetas, a cuenta de lo que se adeuda por el cupo de aportación forzosa del año 1934; al propio Depositario 50'84 pesetas, por resto de la cuota que correspondía a este Municipio por el servicio de intereses y amortización de empréstitos del propio año 1934; a la Tesorería de Hacienda de la provincia 1.781'28 pesetas, por la diferencia que resulta

entre las 16 centesimas de territorial y las atenciones de 1ª enseñanza, de los años 1934 y a cuenta de años anteriores a la propia Tesorería 31.73 pesetas, por el importe del 1.20 % sobre pagos verificados durante el 3º y 4º trimestre del año 1933 y 1º y 2º trimestre de 1934; al Instituto Provincial de Higiene 60.50 pesetas, por resto de la cuota que resultó en deber este Municipio en el ejercicio semestral de 1926; y a D. Carlos Canet Canet, por lo que se le adeuda de su haber personal como Agente del Ayuntamiento en la Capital de la provincia de los años 1932, 1933 y 1934, 225 pesetas; acordando que todas las expresadas cantidades se formalizasen con cargo al presupuesto de Resultas.

Quedó asimismo enterada la Comisión de un recibo de los señores Luch Serra y Compañía, importante diez pesetas, por impresos facilitados a la Corporación en el día 6 del mes en curso para el servicio de la Secretaría del Ayuntamiento y sin discusión y por unanimidad se acordó que en su día se pague con cargo al capítulo 2º artículo 11º partida 6ª del presupuesto del actual año tan pronto esté en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta y quedó enterada la Comisión de la relación de gastos presentada por el vocal señor D. Arturo Martínez Pérez, con motivo del viaje realizado en compañía del Secretario de la Corporación a la Capital de la provincia en el día seis del actual, nombrados en Comisión en sesión del día 27 de Enero último, para realizar los ingresos y pagos anteriormente expresados, importante cincuenta pesetas, y visto que se hallaba debidamente justificado, sin discusión y por unanimidad se acordó, que en su día fuese pagado con cargo a imprevistos por no haber consignación expresa para este servicio, tan pronto esté el presupuesto en ejercicio.

Y finalmente con el fin de saldar la cuenta con el Ayuntamiento de Benicarló, capitalidad del distrito médico por los servicios sanitarios del pasado año 1934, se acordó nombrar en Comisión al vocal señor Depositario D. Arturo Martínez Pérez, para que vaya al expresado pueblo de Benicarló é ingrese la suma

lidad de los servicios sanitarios que corresponden a este municipio o sean los de médico, Inspector de Sanidad, Farmacéutico, y Practicante titulados, que importan la suma total de 7.412'80 pesos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciseis y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme la firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez Arturo Martínez

Simeón Benito José Pérez José Tribaldos

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Ediles Sectores para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de convocarse para dos días después. Y para que conste se extiende la presente diligencia que sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Gayanes a dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Presidente El Secretario

Modesto Pérez José Tribaldos

Acta de discusión y aprobación del presupuesto Ordinario para el año 1935

Señores concurrentes
Sr. Alcalde Presidente
D. Modesto Pérez Barrazá
Señores Concejales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor
" Santiago Pastor Pavía
" José Pérez Pérez

En Gayanes a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Pérez Barrazá se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria de tercer período con arre-

plo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año 1935, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, y habiéndose observado que en la confección del mismo se habían utilizado todos los recursos ordinarios con que cuenta el Municipio con arreglo a las disposiciones del vigente Estatuto municipal, lo encontraron conforme en su totalidad, por hallarse este acomodado a las necesidades y servicios que vienen a cargo de la municipalidad, acordaron por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	2216	41
2º	Representación municipal	150	"
3º	Vigilancia y seguridad	950	"
4º	Policía urbana y rural	1931	"
5º	Recaudación	100	"
6º	Personal y material de oficina	4921	"
7º	Salubridad é higiene	545	20
8º	Beneficencia	55	"
9º	Asistencia social	216	"
10º	Instrucción pública	1697	50
11º	Obras públicas	1000	"
	Suma y sigue	13682	11

Capítulos		Consignación Pesetas	Cts
	Anterior	13682	11
12º	Montes	61	20
13º	Fomento de los intereses comunales	1165	.
14º	Servicios municipalizados		"
15º	Mancomunidades		"
16º	Entidades menores		"
17º	Agrupación forzosa del municipio	1172	27
18º	Imprevistos	150	.
19º	Resulta		"
	Total del presupuesto de Gastos	16230	58

Presupuesto de Ingresos

1º	Renta	40	.
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	306	.
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios municipalizados		"
5º	Eventuales y extraordinarios	450	.
6º	Arbitrios con fines no fiscales		"
7º	Contribuciones especiales		"
8º	Derechos y tasas	2361	.
9º	Cuotas y recargos y participaciones en tributos nacionales	579	78
10º	Imposición municipal	12247	80
11º	Suelta	196	.
12º	Mancomunidades		"
13º	Entidades menores		"
14º	Agrupación forzosa del municipio		"
15º	Resulta		"
	Total del presupuesto de Ingresos	16230	58

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	16230	58
Id los Ingresos id id	16230	58
Diferencia	00.	

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en

tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Con lo cual y habiéndose cumplido el objeto que había motivado esta sesión de la que se extiende la presente acta, la que leída y hallada conforme, firman con el mismo los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Modesto Pérez — Arturo Martínez

Simeón Benito — Santiago Pastor

José Pérez — José Pérez

Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1935

S. S. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Modesto Pérez Barrazo
Vocales
D. Arturo Martínez Pérez
" Simeón Benito Pastor
" José Pérez Pérez

En Zapanes a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco; Bajo la presidencia de D. Modesto Pérez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores vocales de esta Comisión Gestora cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir el vocal D. Santiago Pastor Parra, sin que por este se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituían la mayoría de la Comisión, se procedió seguidamente a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesión celebrada en el día diez del mes en curso, diligencia negativa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

de sesión del diecisiete siguiente y acta de sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación así como a la demas correspondencia recibida hasta la fecha, y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas su exacto y debido cumplimiento.

Quedó enterada la Comisión de que por el vocal Señor A. Arturo Martínez Pérez habiase verificado el pago en la Depositaría del Ayuntamiento de Benimarfe, de la cantidad de 7.912'80 pesetas, importe de los servicios sanitarios que corresponden a este Municipio en el año de 1934, acordando que la expresada cantidad se formalice con cargo al presupuesto de Resultas.

Asimismo se acordó que con cargo al presupuesto de Resultas, se paguen a los Guardas de campo y Secretario del Ayuntamiento el resto de sus haberes del pasado año 1934; y a A. Camilo Abad Vila, 100'00 pesetas, resto de lo que se adeuda a la música que este dirige y representa, por haber tocado durante las fiestas civiles celebradas por cuenta del Ayuntamiento y día festivo del pasado verano.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación, que debido al fuerte vendaval de estos días, el techado de las Escuelas Nacionales así como los cristales y persianas de las ventanas existentes en la misma, habían sido removidas y destruidas, y se estaba en el caso de proceder inmediatamente al arreglo de las mismas, pues de lo contrario los Maestros no podían continuar sus clases, debido a que no se podía habitar en los locales destinados a clases. La Corporación quedó enterada y en su virtud por unanimidad acordó, proceder inmediatamente a la reparación de las expresadas escuelas, y para ello autorizar a la presidencia para que juntamente con la Comisión de Obras públicas arreglen estejas y ventanas, presentando relación de jornales y materiales in-

certidy, para en su vista acordar lo que proceda.

Igualmente se acordó reparar el tejado de la Fuente Nueva en la parte correspondiente al lavadero público por hallarse este en estado ruinoso, presentando una vez terminadas las obras de reparación, la correspondiente relación de jornales y materiales para en su vista acordar lo procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciseis horas, de lo que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Modesto Perez Arturo Martinez

Simeon Benito Jose Perez Jose Pastor

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo 1935

S.S. concurrentes	En Sayaces a tres de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la presidencia de D. Modesto Perez Barrazo, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las quince, los señores Vocales de esta Comision Gestora, cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo dejado de concurrir los vocales D. Santiago Pastor Pavia y D. José Perez Perez, sin que por estos se presentara excusa alguna, y como los reunidos constituian la mayoria de la expresada Comision, se procedió seguidamente a la celebracion de la sesion ordinaria de este dia.
Alcalde-Presidente	
D. Modesto Perez Barrazo	
Vocales	
D. Arturo Martinez Perez	
" Simeon Benito Pastor	

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en lo parte que interesaban a la Corporacion asi como a la demas correspondencia recibida las-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

ta la fecha y por unanimidad se acordó se dieren a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación que el vigilante nocturno propietario D. José Mª Valle Jordá, le había pedido se le concediera un permiso de un mes, para resolver asuntos familiares, y que caso de accederse a la petición solicitada, este permiso principiaría a contarse desde el día siete próximo. La Corporación quedó enterada, y en vista de que este asunto era de la competencia exclusiva del Alcalde tal así lo disponía el artículo 74 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, sometió el asunto a su deliberación.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 28 de Febrero último, por el cual se pedía que con la máxima urgencia manifestara este Alcaldía si se hallaba suscrito ó no a la Gaceta de Madrid, y si ha recibido del Ministerio de la Gobernación un paquete conteniendo diez ejemplares del folleto titulado la "Revolución de Octubre", y si ha procedido a su reparto. La Comisión acordó que por la presidencia se diera cuenta de no hallarse suscrito a la expresada Gaceta así como también haber se recibido el paquete anteriormente mencionado.

Igualmente quedó enterada la Comisión de otro oficio del Registro de la Propiedad de Lucena, de fecha 24 de Febrero último, referente a la liquidación anual reglamentaria del impuesto sobre las líneas de personas jurídicas correspondiente a este Ayuntamiento, ascendiente a la cantidad de una peseta veintisiete céntimos por tales conceptos, acordando se ingresen y se formalicen en su día con cargo a imprevistos por no haber consignación expresa para este servicio.

Así mismo quedó enterada la Comisión de otro oficio del Instituto de Reforma Agraria, referente al ingreso que debe efectuar este Ayuntamiento de las aportaciones que corresponden al mismo por el concepto de "Foritos" correspondiente a los años 1932-1933 y 1934, que en total suman 506'72 pesetas, acordan

do que la expresada cantidad tan pronto existan fondos se remite al tesorero de aquel centro, formalizando hecho pago con cargo al presupuesto de Resultas de los expresados años y con la cuantía que a cada uno de aquellos corresponde.

Y finalmente por el Secretario-Interventor fue presentada la distribución de fondos del presente mes, con arreglo al artículo 8º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, referente a la Hacienda municipal, la que por unanimidad fue aprobada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las dieciseis y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Modesto Díaz — Arturo Martínez

Simeón Benito — José Sirka

Secr.º